

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN:**

LICITACIÓN PÚBLICA.

CARÁCTER:

NACIONAL.

CLASIFICACIÓN:

ELECTRÓNICA.

NÚMERO DE COMPRANET:

LA-12-NCZ-012NCZ002-N-61-2023

TIPO:

SERVICIO.

**OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO Y
REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL
MECANISMO DE EVALUACIÓN POR
PUNTOS Y PORCENTAJES.**

INDICE

PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO	5
SECCIÓN I INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.....	6
SECCIÓN II INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	10
SECCIÓN III REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	13
SECCIÓN IV ACLARACIONES.....	18
SECCIÓN V ASPECTOS ECONÓMICOS.....	18
SECCIÓN VI PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	20
SECCIÓN VII ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	21
SECCIÓN VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
SECCIÓN IX DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	33
SECCIÓN X FALLO.....	34
SECCIÓN XI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	34
SECCIÓN XII CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	38
SECCIÓN XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.....	38
SECCIÓN XIV INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	38
SECCIÓN XV PENAS CONVENCIONALES.....	39
SECCIÓN XVI RESPONSABILIDADES.....	39
SECCIÓN XVII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRTACIONES, OTORGAMIENTOS Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CONCESIONES.....	39
ANEXOS.....	41

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; a lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** en sus artículos:

1, 3 fracción IV, 5, 14, 18, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36 bis, 46 y 47

Y conforme a lo dispuesto en el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (REGLAMENTO)** en sus artículos 39, 52 y 85. El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como a lo establecido en las Políticas, Bases, y Lineamientos para la Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría (**POBALINES**), y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyo objeto es la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES”**; de acuerdo a los **LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) de fecha 9 de Septiembre de 2010, conforme a la siguiente:**

C O N V O C A T O R I A

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación.
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite y requiera los servicios.
ÁREA TÉCNICA:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico aplicables en la presente licitación, evalúa las propuestas de las proposiciones y da seguimiento al desarrollo de los servicios contratados.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "COMPRANET" https://www.compranet.hacienda.gob.mx de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Participante Ganador.
CONVOCANTE:	Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.
CONVOCATORIA:	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y se describen los requisitos de participación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INSTITUTO O INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
LICITANTE:	La persona que participe en la presente Licitación Pública Nacional.
LAASSP O LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
PARTIDA:	Clasificación de conceptos de trabajo de acuerdo a su aplicación o especialidad.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y las proposiciones económicas de los Licitantes Participantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR:	Persona moral o física que celebre el contrato de servicios motivo de la presente convocatoria.
RLAASSP O REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía.
SECRETARÍA:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.
PROTOCOLO:	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Emitido por la Secretaría de la Función Pública.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Pediatría.
LINEAMIENTOS:	Lineamientos Emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) Publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 9 de septiembre de 2010.

SECCIÓN I

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS

a) CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México (CDMX), México.

El Área CONTRATANTE es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, con el mismo domicilio citado en el inciso anterior de esta Sección.

b) INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica, se inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del mismo procedimiento de contratación.

c) OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:

Para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-12-NCZ-012NCZ002-61-2023** mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados, se establecen los lineamientos que los Licitantes Participantes deberán tomar en consideración para la formulación de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas.

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-12-NCZ-012NCZ002-61-2023** se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria a la Licitación en las oficinas del Departamento de Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, P. B. del Edificio Administrativo, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, sin que el Instituto Nacional de Pediatría se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a las Personas Físicas o Personas Morales que deseen participar.

Es requisito indispensable la obtención de la Convocatoria a la Licitación y las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria durante la junta de aclaraciones, deberán presentar un escrito manifestando su deseo a participar en la Licitación Pública Nacional de referencia.

Así, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante participante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación Pública Nacional.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá elaborarse en cumplimiento del artículo 48 fracción V del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contener lo siguiente:

i. DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre

de los socios. Se anexarán copias simples legibles de la inscripción al RFC y acta constitutiva.

ii. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y su identificación oficial, con copia simple legible de ambos documentos.

Previo a la firma del contrato el licitante participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Absteniéndose de intervenir en cualquier forma en el presente Procedimiento de Contratación.

d) RELACIÓN DE ANEXOS:

A continuación, se listan los anexos que forman parte de la presente Convocatoria y que deberán estar integrados por cada Licitante Participante en su Proposición:

Anexo número 1:	Documentación solicitada.
Anexo número 2:	Formato de acreditación de personalidad jurídica.
Anexo número 3:	Formato bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Anexo número 4:	Formatos de documentación legal.
Anexo número 5:	Modelo de contrato.
Anexo número 6:	Anexo técnico.
Anexo número 7:	Formato de proposición técnica.
Anexo número 8:	Formatos de proposición económica

e) LUGAR DE LOS TRABAJOS:

En las distintas áreas del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el **inciso a) Sección I** de esta Convocatoria.

f) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración dividido en **2 (dos) Partidas (Equipos de aire acondicionado y Equipos de Refrigeración)**. En el caso de la partida de Aire Acondicionado, se incluye suministro y colocación de filtros, medición de calidad del aire ambiente de los inmuebles que conforman el Instituto y retiro de ductería de aire acondicionado en malas condiciones. Se considerarán refacciones mayores y menores, en modalidad de contrato abierto (mínimos y máximos).

g) PERIODO DE CONTRATACIÓN:

El (los) licitante (s) deberá(n) cotizar los servicios en un período comprendido del 1 de Junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Considerando los intervalos de servicios, suministro e instalación de filtros y medición de la calidad del aire establecidos en el anexo técnico que forma de manera integral la presente Convocatoria.

h) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Conservación y Mantenimiento (DCM), dependiente de la Subdirección de Servicios Generales (SSG), será el encargado de administrar el contrato de los "Servicios de mantenimiento preventivo y

correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración del Instituto Nacional de Pediatría.”, por parte del INP, y el Área Técnica estará a cargo de la Coordinación del Servicio Electromecánica y su personal adscrito.

i) NORMAS DE CALIDAD:

Conforme a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Licitantes Participantes que postulen proposiciones en la presente Convocatoria, se comprometen a que los trabajos que ofertan cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas e Internacionales; tomando como base las Especificaciones Técnicas de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NOM-008-SCFI-2002. Sistema General de Unidades de Medida. Publicada el día 27 del mes de noviembre del año 2002. Sin embargo, se publica en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de mes de septiembre del año 2009 una Modificación del inciso 0, el encabezado de la Tabla 13, el último párrafo del Anexo B y el apartado Signo decimal de la Tabla 21 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. El día 04 de marzo del año 2021 se publica en el Diario Oficial de la Federación el PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-SE-2020, Sistema general de unidades de medida (cancelará al PROY-NOM-008-SCFI-2017 publicado el 24 de julio de 2018 y a la NOM-008-SCFI-2002).

NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas (utilización). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mes de noviembre del año 2012. Posteriormente, se publicó PROY-NOM-001-SEDE-2018 Instalaciones Eléctricas (utilización), el 06 del mes de agosto del año 2018.

NOM-002-STPS-2010. Condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendios en los Centros de Trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mes de diciembre del año 2010.

NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 del mes de mayo del año 2011.

NOM-022-STPS-2015. Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de abril del año 2016.

NOM-033-STPS-2015. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 del mes de agosto del año 2015.

NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mes de diciembre del año 2008.

NOM-011-ENER-2006. Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mes de junio del año 2007.

NOM-014-ENER-2004. Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mes de abril del año 2005.

NOM-016-ENER-2016. Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 del mes de noviembre del año 2016.

NOM-022-ENER/SCFI-2014. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 del mes de noviembre del año 2014.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

NORMAS Y LIENEAMIENTOS INTERNACIONALES:

Se tomarán en cuenta, solamente como complemento a la Reglamentación Nacional vigente, sin embargo, en los casos especiales en los cuales no exista Reglamentación Nacional, serán de referencia obligatoria.

UNE 171340 Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en Hospitales.

ISO International Standards Organization (Organización Internacional de Estándares).

ISO 14644-1:2015 “Cleanrooms and associated controlled environments Part 1: Classification of air cleanliness by particle concentration”.

ANSI American National Standard Institute (Instituto Nacional Norteamericano de Estándares).

ASHRAE American Society of Heating, Refrigeration and Air-conditioning Engineers. (Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado).

ANSI/ASHRAE 62.1-2007. Ventilación para una calidad aceptable de aire interior. **ANSI/ASHRAE/ASHE 170-2017**. “Ventilation of Health Care Facilities”

IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos).

IEEE_0602_2007. Recommended Practice for Electric Systems in Health Care Facilities.

NFPA 70- 2017. Código Eléctrico Nacional (Estados Unidos de Norteamérica).

NEMA Asociación Norteamericana de Manufactura Eléctrica.

LEYES:

Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 27 de febrero de 2023.

[LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA DF 3.7.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#)

Ley de Infraestructura de la Calidad se expide por decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de julio del año 2020 (DOF 01-07-2020). Esta Ley abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a partir del día 30 del mes de agosto del año 2020. Puede consultarse en: [Ley de Infraestructura de la Calidad \(diputados.gob.mx\)](#)

Ley General de Salud.

Última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de mayo del año 2022.

Puede consultarse en: [Ley General de Salud \(diputados.gob.mx\)](#)

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de agosto del año 2014.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones. Última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 31 del mes de agosto del año 2014.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Y demás aplicables al caso.

j) MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

i. A LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se podrá modificar cuando existan razones plenamente justificadas, y que no implique cambios sustanciales en la Convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; de ser el caso se publicará por el mismo medio en que se publicó la Convocatoria, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúen, lo anterior de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. Cuando las modificaciones deriven de las Juntas de Aclaraciones, se pondrá a disposición o se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes.

ii. REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá ser diferida, y en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

iii. AL CONTRATO:

El INP podrá, acordar el incremento en la cantidad de trabajos solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto el 20% (Veinte Por Ciento) del importe, de los conceptos establecidos originalmente como lo establece el artículo 47 y 52 de la LAASSP.

iv. ERRORES U OMISIONES:

Si él(los) licitante(s) al revisar los alcances de los trabajos a contratar requiere(n) información adicional o complementaria o si encuentra(n) errores u omisiones, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto i) de la Sección II.

**SECCIÓN II
INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

a) CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS DIFERENTES MEDIOS; EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “ COMPRANET ”, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, Y EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN: https://www.compranet.hacienda.gob.mx https://www.pediatria.gob.mx https://www.dof.gob.mx	MAYO 11, 2023	
VISITA A LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.	MAYO 15, 2023	11:30 Horas (AM)
JUNTA DE ACLARACIONES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “ COMPRANET ” https://www.compranet.hacienda.gob.mx	MAYO 17, 2023	11:30 Horas (AM)
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “ COMPRANET ” https://www.compranet.hacienda.gob.mx	MAYO 26, 2023	11:30 Horas (AM)
FECHA DE FALLO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “ COMPRANET ” https://www.compranet.hacienda.gob.mx	MAYO 30, 2023	11:30 Horas (AM)
FECHA PROBABLE DE FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.	JUNIO 01, 2023	08:00 Horas (AM)

b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Licitación Pública Nacional será **electrónica**, donde se recibirán proposiciones de forma electrónica a través de la **PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET”** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> **exclusivamente**, aplicando los efectos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) PUBLICACIÓN:

Además de la publicación en CompraNet, en la página oficial del Instituto Nacional de Pediatría, y el resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y también la presente Convocatoria se podrá consultar en el Departamento de Conservación y Mantenimiento del INP, y no tendrá costo alguno. En la Dirección de Área Convocante existirá un ejemplar exclusivamente para consulta.

d) IDIOMAS:

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes participantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, sin embargo, para poder ser tomados en cuenta, para efectos de evaluación deberán ser acompañados de una traducción simple al español.

e) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las Proposiciones se presentarán (preferentemente, en papel membretado de la empresa) firmadas electrónicamente mediante firma electrónica avanzada (e.FIRMA), o métodos que valide la PLATAFORMA OFICIAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET” <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> en términos de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el contenido de los archivos deberá ser en formato docx, PDF, zip o archivo de imagen en caso necesario. Solo se podrá presentar una sola proposición por licitante participante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

f) PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el(los) licitante(s) deberá(n) tener validez, como mínimo, el periodo en el cual se desarrollará la Licitación Pública Nacional motivo de la presente Convocatoria, y deberá manifestarse de esta forma, en la proposición económica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INP:

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será el día 15 de mayo del 2023 a las 11:30 horas, de acuerdo a la calendarización detallada en el cuerpo de la presente Convocatoria. Dicha visita será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes participantes conozcan las condiciones reales de los equipos e instalaciones que recibirán el mantenimiento, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; las constancias de asistencia se integrarán como documento número 5 del Anexo número 1.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y SEA SU DESEO DE ASISTIR AL EVENTO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES PARA EL RECORRIDO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-12-NCZ-012NCZ002-61-2023 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, DEBERÁN DE MANERA OBLIGATORIA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PORTAR CONSIGO MISMO LO SIGUIENTE:

- 1.- CUBREBOCA, DE PREFERENCIA KN-95.
- 2.- GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS DE USO PERSONAL, 70% ALCOHOL ETÍLICO.
- 3.- EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD (CASCO, GOGGLES, CHALECO Y ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL).

Los licitantes participantes que no asistan a la visita, deberán incluir en sus proposiciones, en sustitución de la constancia de visita, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar

modificaciones al contrato por este motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten por escrito con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones.

h) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Departamento de Conservación y Mantenimiento, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnica y económicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de contratación.

i) ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como de sus anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados, en la sección II inciso a), en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección señalada en la **Sección I** de esta Convocatoria. Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse por correo electrónico a cvectoriar@pediatria.gob.mx o bien a través de la PLATAFORMA OFICIAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “**COMPRANET**” <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> **CompraNet**, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, describiendo de forma pormenorizada cada uno de los cuestionamientos. Aquellas preguntas que sean recibidas fuera del tiempo establecido, no serán respondidas por considerarse extemporáneas, salvo aquellas que provengan de una respuesta dada por este Instituto a un cuestionamiento presentado en tiempo y forma. **Es responsabilidad de cada licitante interesado en participar: verificar y confirmar la recepción de los documentos que envíe ya sea escritos, por correo electrónico o a través del sistema CompraNet. El sistema CompraNet es una plataforma distinta a este Instituto y solo esta es responsable de la transmisión de datos a través de dicho Sistema. El licitante que emplee la plataforma de CompraNet, es el único responsable por conocer su utilización de manera adecuada.**

La presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional y las proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas del INP, derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los servidores públicos participantes por parte del INP y de las unidades de control y/o fiscalizadoras.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones si se considera necesario, podrá señalarse hora y fecha para la celebración de una segunda o posteriores juntas, de no ser así en la primera se asentará en el Acta correspondiente que ya no habrá una posterior.

En términos del artículo 37 bis de la LAASSP, para efectos de notificación de los licitantes, las actas que se generen de los eventos que conforman la presente Licitación Pública Nacional, serán firmadas por los servidores públicos involucrados en el proceso, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se dará a conocer el mismo día en que se celebre la junta pública, a través del sistema CompraNet. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Insurgentes Sur No. 3700-C, Edificio Administrativo planta baja, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, el Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación Pública Nacional, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes participantes aceptan que en la presente Licitación Pública Nacional y demás actos que de ella se deriven, y de acuerdo con los datos que se proporcionan en esta Convocatoria como orientación a título enunciativo más no limitativo, están debidamente enterados de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos que realizarán, en función de las actividades inherentes del Instituto Nacional de Pediatría.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes participantes juzgar todas las circunstancias, de manera tal que,

si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución de los trabajos, la diferencia no justificará reclamación alguna del Proveedor.

SECCIÓN III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 y 60 de la LAASSP, el INP se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia entidad por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y de control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser

utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por la LAASSP sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual; y
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de la LAASSP, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de la LAASSP, para la formalización del contrato en cuestión; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

Los licitantes participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta sección será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

El(los) licitante(s) deberá(n) reunir los siguientes requisitos y entregarlos con el número de documento que se señala (documentación que conforma el Anexo número 1):

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para la presente Licitación Pública Nacional. (Sección I de la presente Convocatoria, Documento número 1 del Anexo número 1).
2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la Licitación

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Pública Nacional de referencia, dicho escrito deberá contener la información establecida en los Artículos 39 fracción VIII y 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluido su correo electrónico (Documento número 2 del Anexo número 1). **LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

3. En términos del Artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito en el que el licitante participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. (Documento número 3 del Anexo número 1).
 4. Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al punto C de la Sección I de la presente Convocatoria, (Sección I de la Convocatoria y Documento número 4 del Anexo número 1).
 5. Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizarán los trabajos (Documento número 5 del Anexo número 1 de la presente Convocatoria).
 6. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Documento número 6 del Anexo número 1 de la presente Convocatoria).
 7. Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pediatría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes (Documento número 7 del Anexo número 1).
- 7A. **CARTA DE ACEPTACIÓN.** Los Licitantes Participantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría”.

La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la cuenta de correo electrónico cvictoriar@pediatria.gob.mx o mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “COMPRANET” <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>; Siendo total responsabilidad del Licitante Participante confirmar dicha recepción del documento al número telefónico 55 1084 0900 Extensión 1385. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “COMPRANET” <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>; por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará en su caso, el desechamiento de la Proposición Técnica y Proposición Económica del Licitante Participante (DOCUMENTO NÚMERO 7A DEL ANEXO NÚMERO 1).

8. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”. (Documento número 8 del Anexo número 1).
9. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que anexan al presente

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

documento la Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscales 2022, y la declaración provisional del mes de marzo del ejercicio fiscal 2023, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo. (Documento número 9 del Anexo número 1). Además, todos y cada uno de los licitantes participantes deberán integrar la siguiente documentación:

- A.-** Constancia de Situación Fiscal del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 15 de abril de 2023.
 - B.-** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 15 de abril de 2023.
 - C.-** Declaración anual del ejercicio fiscal 2022.
 - D.-** Declaración provisional de marzo, del ejercicio fiscal 2023.
 - E.-** Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - F.-** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo del Licitante Participante, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad máxima respecto de su emisión cinco días antes de la Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas. El licitante participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá volver a presentar dicha opinión de cumplimiento de fecha del mismo día que entregue la documentación para la formalización de dicho contrato, de acuerdo a la notificación de adjudicación, para la apertura del expediente de dicho contrato en la respectiva plataforma oficial. Así mismo, el licitante participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá volver a presentar dicha opinión de cumplimiento de fecha del mismo día que se formalice el contrato en la respectiva plataforma oficial. Es decir, el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá presentar dicha opinión 3 veces de distintas fechas de acuerdo a lo ya descrito.
 - G.-** Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
 - H.-** Constancia de situación fiscal del Licitante Participante en sentido positivo, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 15 de abril de 2023.
 - I.-** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, vigente y actualizado.
 - J.-** Registro único de contratistas del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "COMPRANET"** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, vigente y actualizado.
10. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, no será requisito presentar este documento. (Documento número 10 del Anexo número 1).
 11. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los servicios, refacciones y equipos ofertados cumplen con las normas nacionales e internacionales y son de origen nacional. (Documento número 11 del Anexo número 1).
 12. Acreditación de la experiencia, especialidad y cumplimiento en trabajos similares (Documento número 12 del Anexo número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos. Copias de contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro similar a este Instituto Nacional de Pediatría, con prestación de servicios similares al de la presente Convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los contratos. El Instituto Nacional de Pediatría únicamente evaluará contratos formalizados y finiquitados en su totalidad. El Instituto Nacional de

Pediatría no tomará en cuenta para su evaluación y puntuación, los contratos formalizados vigentes, ya que no es posible verificar el cumplimiento de éstos.

13. Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo (Documento número 13 del Anexo número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etc., que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. Además, en el presente documento se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la presentación de las altas correspondientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la cual esté claramente especificada la discapacidad del personal, en su caso, teniendo en consideración que la antigüedad no debe ser menor a seis meses, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente Procedimiento de Contratación y además, dicho personal con alguna discapacidad continúe laborando para el Licitante Participante en tal fecha del evento de la Presentación y Apertura de las Proposiciones. El Licitante Participante deberá especificar el número de personal que conforma su plantilla total laboral, además deberá asentar el porcentaje que representa el personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, en caso de contar con éste.
14. Propuesta Técnica del licitante participante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo número 6 y número 7 (Documento número 14 del Anexo número 1). Además, los licitantes participantes deberán comprobar que, cuentan con la suficiente capacidad respecto de los recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Adicionalmente, valorará la calidad de los materiales que los licitantes participantes propongan en base a las especificaciones mínimas técnicas especificadas por el Instituto Nacional de Pediatría. De manera obligatoria y sin excepción alguna, los licitantes participantes deberán entregar los certificados de calidad de todos los insumos propuestos.
15. Catálogo de equipos, en las que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el precio total de la partida. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el precio total por el cambio de filtros y el total por los servicios de la calidad del aire conforme a lo establecido en el anexo número 8 (Documento número 15 del Anexo número 1).
16. Escrito con su Propuesta Económica (usar papel membretado), (Documento número 16 del Anexo número 1).

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, DEBIDO A QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA MISMA, (excepto Documento número 2 y Documento número 10).

c) PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, los licitantes participantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

- i. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta Convocatoria.
- ii. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- iii. En caso de resultar adjudicados los integrantes de la participación conjunta con el contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio de participación conjunta presentado por los licitantes participantes que integren dicha participación conjunta.
- iv. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN IV

ACLARACIONES

Podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación Pública Nacional, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación oficial su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN V

ASPECTOS ECONÓMICOS

a) ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos que se utilizarán para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, fueron autorizados mediante Oficio de fecha 13 de Diciembre de 2022, Número DGPYP-2320-2022, proveniente de la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. La contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2023, mediante la Partida Presupuestal:

35701 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO".

b) ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos para la contratación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación.

c) ADJUDICACIÓN:

Para este procedimiento de contratación la adjudicación será de dos partidas: Partida 1. Refrigeración y Partida 2. Ventilación y aire acondicionado.

d) PAGO AL PROVEEDOR:

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PAGO SERVICIOS:

Una vez que se hayan revisado y firmado los reportes de servicios correspondientes, se presentarán en conjunto con la factura electrónica, se revisarán todos los derechos, así como los impuestos que les sean aplicables, todo apegado en los términos de las leyes fiscales. Aquel licitante participante que resulte ganador y le sea asignado el contrato objeto de la presente Convocatoria, será el único responsable de que las facturas que sean presentadas para su respectivo pago, cumplan con todos los requisitos administrativos y fiscales, por lo tanto, cualquier atraso en su pago por la omisión de algunos de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros. El Instituto Nacional de Pediatría realizará el pago de manera electrónica conforme a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con la finalidad de pagar en forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Cabe aclarar que es indispensable que el "licitante participante ganador" proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" si se maneja otro banco distinto al del Instituto Nacional de Pediatría, así como su Registro Federal de Contribuyentes; este trámite lo deberá realizar en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.

Para el contrato que se genere de la presente Licitación Pública Nacional, únicamente se reconocerán y pagarán las facturas respaldadas con los reportes de servicio debidamente requisitados y firmados por las partes (usuarios, técnico proveedor y supervisión).

El pago de los servicios de ninguna manera se considerará como la aceptación plena de los trabajos ejecutados, ya que el Instituto Nacional de Pediatría tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Se llevará una bitácora en el servicio de electromecánica para llevar al día los pormenores relacionados con la prestación de los servicios.

La Coordinación del Servicio de Electromecánica será la responsable de la supervisión directa de los servicios prestados, el Coordinador del Servicio de Electromecánica deberá autorizar los reportes de servicios generados para su trámite con base en las observaciones e informes que presente el personal de electromecánica.

CONDICIONES DE PAGO:

El "licitante participante ganador" recibirá del Instituto Nacional de Pediatría la totalidad de los pagos que deba cubrirse de acuerdo a los servicios ejecutados de acuerdo a la programación establecida y recibida a satisfacción del Instituto conforme al presupuesto total de los servicios que forma parte del contrato.

e) PRECIOS:

Los precios unitarios de los trabajos deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en Moneda Nacional (Pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al formato del Anexo número 6.

Los precios de los mantenimientos correctivos, serán los cotizados para la vigencia del contrato, considerando únicamente las refacciones requeridas para la reparación del equipo o instalación, sin cargo adicional de mano de obra, la cual ya deberá ser considerada en los costos del mantenimiento preventivo, y en la instalación de filtros. Ya que el personal se encontrará en labores con un horario determinado.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

f) GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO:

La garantía de cumplimiento del contrato será por el 10% (Diez Por Ciento) del importe máximo determinado en el contrato, y conforme a los establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la ley, 85 fracción III, y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria o en su defecto dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente a la firma del contrato.

De ahí que, el licitante participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 103 de su Reglamento, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 del mes de abril del año 2022. Dicha fianza de cumplimiento estará vigente hasta que el licitante participante del presente Procedimiento de Contratación cumpla con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

g) IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el(lo) licitante(s) adjudicado(s) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cubierto por el Instituto Nacional de Pediatría.

SECCIÓN VI

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

a) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- i. Deberán ser presentadas en hojas membretadas del licitante participante.
- ii. Deberán presentarse en los medios electrónicos establecidos (sistema CompraNET), y ser validados con firmas electrónicas conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- iii. Los licitantes participantes deberán presentar los precios de sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo número 8 de la presente Convocatoria.
- iv. Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello, tomando en consideración el inciso e) de la Sección II de la presente Convocatoria.

b) FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo número 1, que se dividen en diecisiete documentos, debiéndose entregar e identificar de la siguiente forma.

(Proposición Técnica) documentos 1 al 14.

(Proposición Económica) documentos 15 y

16.

SECCIÓN VII

ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

a) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2023, a las 11:30 horas. En el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio señalado en la SECCIÓN 1 de la presente Convocatoria.

Para participar en este acto, los licitantes participantes deberán presentar la documentación detallada en el Anexo número 1 y del resto de los anexos de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante a través de la plataforma del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "COMPRANET"** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> que contendrán la Propuesta Técnica y Económica; cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que quedarán vigentes dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional motivo de la presente Convocatoria, hasta su conclusión.

b) DESARROLLO:

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

A la hora señalada en la presente Convocatoria se cerrará la recepción de proposiciones, establecido en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL "**COMPRANET**" <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, así como el recinto, elaborándose la relación de los participantes de acuerdo a la presentación de proposiciones en la bóveda del sistema.

Los licitantes participantes enviarán vía electrónica sus propuestas técnicas y económicas que contendrán los documentos señalados en el Anexo número 1 de la presente Convocatoria, es indispensable que se presenten foliados los documentos, para la mejor conducción del evento.

Se procederá a la apertura de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas (Documentos 1 al 16), mediante apertura de la bóveda del SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL "**COMPRANET**" <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, si algún licitante tuviera algún faltante u omisión se asentará en el Acta respectiva a fin de hacer la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las propuestas rechazadas quedarán establecidas como tales en la bóveda SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL "**COMPRANET**" <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional. En caso de que llegara a presentarse alguna inconformidad, toda la documentación que forme el cuerpo de esta Licitación Pública Nacional de cada participante permanecerá siempre en la bóveda del sistema y en el respectivo expediente de la presente Convocatoria en archivo electrónico.

Las propuestas presentadas por los licitantes participantes que resulten adjudicados junto con la documentación que la integran, quedarán de manifiesto en la bóveda del SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL "**COMPRANET**" <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>.

En la misma fecha de la apertura de propuestas, el servidor público facultado para presidir el evento, rubricará las propuestas presentadas, las primeras 10 páginas y las últimas 10 páginas del documento 14 (Propuesta Técnica) y documento 15 y 16 (Catálogo de conceptos y Propuesta Económica), mismos que quedarán junto con la demás documentación, en custodia del Instituto Nacional de Pediatría, quien posteriormente efectuará el análisis detallado de las Proposiciones Técnicas y Económicas.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

El Instituto Nacional de Pediatría podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, o que no cumplieron con la puntuación mínima en la propuesta técnica, lo cual deberá quedar asentado en el acta correspondiente en el momento del fallo, precisando las causas que lo motivaron.

Se levantará el Acta correspondiente del acto de presentación de proposiciones en la que se harán constar las propuestas recibidas y sus importes, así como las que hubieran omitido algún documento o requisito, el Acta se firmará por todos los participantes, así mismo, el Acta se difundirá en lugar visible del Departamento de Conservación y Mantenimiento y se publicará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET” <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>. Además, se recordará la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el respectivo fallo.

SECCIÓN VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN

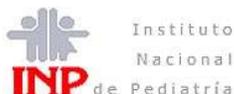
Los criterios en que se fundamentará la evaluación para la dictaminación y la adjudicación del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional serán los siguientes:

Se utilizará el criterio de evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes en términos de lo dispuesto en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 del Reglamento, atendiendo a los criterios, parámetros y valoraciones establecidos **y conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010** y demás disposiciones legales aplicables en la materia, y se adjudicará a la proposición que después de la evaluación resulte más conveniente para el Instituto Nacional de Pediatría, que será aquella que otorgue mayor certeza en la prestación de los servicios, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, una vez verificados los siguientes aspectos:

	CONCEPTOS POR CALIFICAR:	CALIFICACIÓN MÍNIMA:	CALIFICACIÓN MEDIA:	CALIFICACIÓN MÁXIMA:
	PROPOSICIÓN TÉCNICA:			60.00
I.	CAPACIDAD DEL LICITANTE.			24.00
I.a	Capacidad de los recursos humanos. Se deberá entregar por parte del licitante participante en el DOCUMENTO NÚMERO 13. Se requiere que el licitante participante acredite que cuenta en su plantilla con el personal solicitado por parte del Instituto Nacional de Pediatría, con la finalidad de poder evaluar el presente rubro. Se valorará la experiencia, competencia o habilidad, y el dominio de herramientas en trabajos relacionados con el objeto del procedimiento de contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales).			12.00
I.a.1	Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación (DOCUMENTO NÚMERO 13).			3.00
	1.- Coordinador de los servicios. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico, encargado de la prestación de los servicios. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). DOCUMENTO NÚMERO 13	0.25	0.50	0.75
		1 día hasta 2 años de experiencia.	De 2 años más 1 día hasta 4 años de experiencia.	De 4 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.
		0.25	0.50	0.75

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	2.- Supervisor. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial, o afín. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). DOCUMENTO NÚMERO 13	1 día hasta 2 años de experiencia.	De 2 años más 1 día hasta 4 años de experiencia.	De 4 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.
		0.50	1.00	1.50
	3.- Un grupo de 12 técnicos en aire acondicionado y/o refrigeración. Para asignar la puntuación máxima, los 12 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Para asignar la puntuación media, al menos 6 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia, los 6 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia. Para asignar la puntuación mínima, al menos 4 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia, los 8 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia. Si únicamente 3 de los 12 técnicos cuentan con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia, y los 9 técnicos restantes cuentan con una experiencia de 1 día hasta 3 años, no se les asignará puntuación alguna. De manera obligatoria, sin excepción alguna todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán presentar a los 12 técnicos, de lo contrario se desechará tanto su Proposición Técnica como su Proposición Económica. DOCUMENTO NÚMERO 13	Al menos 4 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Los 8 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia.	Al menos 6 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Los 6 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia.	Los 12 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.
I.a.2	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales (DOCUMENTO NÚMERO 13).			6.90
	1.- Coordinador de los servicios. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico, encargado de la prestación de los servicios. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, o afín. DOCUMENTO NÚMERO 13	0.50	0.75	1.50
		Titulado.	Titulado más especialidad.	Titulado más especialidad más diplomado.
	2.- Supervisor. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial, o afín. DOCUMENTO NÚMERO 13	0.50	0.75	1.50
		Titulado.	Titulado más especialidad.	Titulado más especialidad más diplomado.
		0.50	1.50	3.90



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>3.- Un grupo de 12 técnicos en aire acondicionado y/o refrigeración. Para asignar la puntuación máxima, los 12 técnicos deberán contar con carrera técnica. Para asignar la puntuación media, al menos 6 técnicos deberán contar con carrera técnica, los 6 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración. Para asignar la puntuación mínima, al menos 4 técnicos deberán contar con carrera técnica, los 8 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración. Si únicamente 3 de los 12 técnicos cuentan con carrera técnica, y los 9 técnicos restantes cuentan con un curso de capacitación, no se les asignará puntuación alguna. De manera obligatoria, sin excepción alguna todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán presentar a los 12 técnicos, de lo contrario se desechará tanto su Proposición Técnica como su Proposición Económica. DOCUMENTO NÚMERO 13</p>	<p>Al menos 4 técnicos deberán contar con carrera técnica en aire acondicionado y/o refrigeración. Los 8 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración.</p>	<p>Al menos 6 técnicos deberán contar con carrera técnica en aire acondicionado y/o refrigeración. Los 6 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración.</p>	<p>Los 12 técnicos deberán contar con carrera técnica en aire acondicionado y/o refrigeración.</p>	
<p>I.a.3</p>	<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Herramientas informáticas y herramientas manuales relacionadas con el servicio a prestar, e idiomas. (DOCUMENTO NÚMERO 13). El dominio se valorará de acuerdo a las constancias de capacitación de dichas herramientas, ya sea manuales, informáticas e idiomas, dependiendo del perfil de cada personal técnico; es decir del Coordinador de los Servicios, del Supervisor y de los Técnicos. Dichas constancias de capacitación de dominio de herramientas deberán ser acorde al perfil de cada uno de ellos.</p>			<p>2.10</p>
<p>1.- Coordinador de los servicios. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico, encargado de la prestación de los servicios. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, o afín. Dominio de herramientas manuales, informáticas o idiomas (Word, Excel, auto cad, Project management, programas de cálculos físicos matemáticos multímetros, termostatos, termómetros digitales, calibración de equipos de temperaturas, colocación de filtros, limpieza de equipos de aire acondicionado y refrigeración, voltímetros, manómetros, etcétera). DOCUMENTO NÚMERO 13</p>	<p>0.25</p>	<p>0.35</p>	<p>0.50</p>	
<p>2.- Supervisor. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial, o afín. Dominio de herramientas manuales, informáticas o idiomas (Word, Excel, auto cad, Project management, programas de cálculos físicos matemáticos, multímetros, termostatos, termómetros digitales, calibración de equipos de temperaturas, colocación de filtros, limpieza de equipos de aire acondicionado y refrigeración, voltímetros, manómetros, etcétera). DOCUMENTO NÚMERO 13</p>	<p>0.25</p>	<p>0.35</p>	<p>0.50</p>	
	<p>0.50</p>	<p>0.75</p>	<p>1.10</p>	



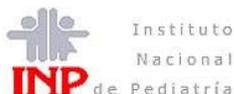
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>3.- Un grupo de 12 técnicos en aire acondicionado y/o refrigeración. Para asignar la puntuación máxima, los 12 técnicos deberán comprobar el dominio de 4 herramientas o más. Para asignar la puntuación media, al menos 6 técnicos deberán comprobar el dominio de 3 herramientas, los 6 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 2 herramientas. Para asignar la puntuación mínima, al menos 4 técnicos deberán comprobar el dominio de 2 herramientas, los 8 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 1 herramienta. Si únicamente 3 de los 12 técnicos comprueban el dominio de 2 herramientas, y los 9 técnicos restantes comprueban el dominio de 1 herramienta, no se les asignará puntuación alguna. De manera obligatoria, sin excepción alguna todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán presentar a los 12 técnicos, de lo contrario se desechará tanto su Proposición Técnica como su Proposición Económica. Dominio de herramientas manuales, informáticas o idiomas (Word, Excel, auto cad, Project management, programas de cálculos físicos matemáticos, multímetros, termostatos, termómetros digitales, calibración de equipos de temperaturas, colocación de filtros, limpieza de equipos de aire acondicionado y refrigeración, voltímetros, manómetros, etcétera). DOCUMENTO NÚMERO 13</p>	<p>Al menos 4 técnicos deberán comprobar el dominio de 2 herramientas. Los 8 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 1 herramienta (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>Al menos 6 técnicos deberán comprobar el dominio de 3 herramientas. Los 6 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 2 herramientas (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>Los 12 técnicos deberán comprobar el dominio de 4 herramientas o más (manuales, informáticas, idiomas).</p>
<p>I.b</p>	<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. Se deberá entregar por parte del licitante participante en el DOCUMENTO NÚMERO 8, DOCUMENTO NÚMERO 9 y DOCUMENTO NÚMERO 14. Se requiere que el licitante participante acredite su capacidad económica de acuerdo a lo solicitado por parte del Instituto Nacional de Pediatría, con la finalidad de poder evaluar el presente rubro. Se valorará su capacidad en cuanto a cumplimiento de obligaciones fiscales, capacidad y solvencia económica para financiamiento, y capacidad de equipamiento para llevar a cabo los servicios de mantenimiento objeto del presente Procedimiento de Contratación.</p>			<p>12.00</p>
<p>I.b.1</p>	<p>Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna, deberán adjuntar las declaraciones anuales, las declaraciones provisionales solicitadas por el Instituto Nacional de Pediatría, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, el resto de los documentos enumerados en el respectivo documento.</p>			<p>10.50</p>
		<p>2.00</p>	<p>4.00</p>	<p>6.00</p>



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Los licitantes participantes deberán comprobar, al menos contar con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los 3 primeros meses o más de trabajo de acuerdo al importe de su Proposición Económica, para llevar a cabo los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, y el Instituto Nacional de Pediatría lo evaluará de la siguiente manera y con la documentación solicitada. Para asignar la puntuación máxima, el licitante participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos de los 3 primeros meses o más de acuerdo a su proposición económica. Para asignar la puntuación media, el licitante participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos de los 2 primeros meses de acuerdo a su proposición económica. Para asignar la puntuación mínima, el licitante participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos del primer mes de acuerdo a su proposición económica. El licitante participante que compruebe que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos por menos de 1 mes de acuerdo a su proposición económica, no se le asignará puntuación alguna. Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 8 y DOCUMENTO NÚMERO 9 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>El licitante participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos del primer mes de acuerdo a su proposición económica.</p>	<p>El licitante participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos de los 2 primeros meses de acuerdo a su proposición económica</p>	<p>El licitante participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos de los 3 primeros meses o más de acuerdo a su proposición económica.</p>
	2.00	3.00	4.50



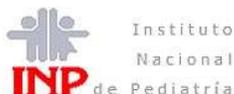
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Los licitantes participantes deberán comprobar que, cuentan con la suficiente capacidad respecto de los recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 8 y DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>Equipamiento y herramienta mínima indispensable, para los servicios, con stock mínimo de refacciones y materiales, sin equipos sustitutos en caso de mantenimiento correctivo de algún equipo similar del Instituto</p>	<p>Equipamiento y herramienta mínima indispensable por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, con stock de refacciones y materiales suficiente para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores pequeños, etc.</p>	<p>Equipamiento y herramienta de última generación por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, con stock de refacciones y materiales suficiente para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores, motores de alta potencia, compresores grandes, etc.</p>
I.c	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (DOCUMENTO NÚMERO 13).		1.50
I.c.1	Se valorará el número de personal con alguna discapacidad que cuente en su plantilla laboral el licitante participante.		1.50
	0.00	1.25	1.50



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la presentación de las altas correspondientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la cual esté claramente especificada la discapacidad del personal, teniendo en consideración que la antigüedad no debe ser menor a seis meses, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente Procedimiento de Contratación y además, dicho personal con alguna discapacidad continúe laborando para el Licitante Participante en tal fecha del evento de la Presentación y Apertura de las Proposiciones. El Licitante Participante deberá especificar el número de personal que conforma su plantilla total laboral, además deberá asentar el porcentaje que representa el personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, en caso de contar con éste. (Documento número 13). Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 13 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>Ninguna persona con alguna discapacidad respecto de su plantilla total laboral.</p>	<p>Con hasta el 5% de personal con alguna discapacidad respecto de su plantilla total laboral.</p>	<p>Con más del 5% de personal con alguna discapacidad respecto de su plantilla total laboral.</p>	
II.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		18.00	
II.a	Experiencia de los Licitantes Participantes en la prestación de servicios relacionados al objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Se deberá entregar por parte del licitante participante en el DOCUMENTO NÚMERO 12. Se requiere que el licitante participante acredite que cuenta con la experiencia que requiere el Instituto Nacional de Pediatría.		12.00	
	<p>Se calificará la experiencia (acreditable) de la empresa en servicios similares con base al tiempo que tenga ejecutando dichos servicios (en monto o magnitud) al objeto de esta Convocatoria. Para asignar la puntuación máxima, el licitante participante deberá comprobar 5 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Para asignar la puntuación media, el licitante participante deberá comprobar 3 años más 1 día hasta 5 años de experiencia. Para asignar la puntuación mínima, el licitante participante deberá comprobar 1 día hasta 3 años de experiencia. Con un análisis de 10 años como máximo. Los licitantes participantes que comprueben una experiencia de 10 años más 1 día o más no se les asignará puntuación adicional. Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 12 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>4.00</p> <p>De 1 día hasta 3 años de experiencia.</p>	<p>6.00</p> <p>De 3 años más 1 día hasta 5 años de experiencia.</p>	<p>8.00</p> <p>De 5 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.</p>
II.b	Especialidad en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Servicios con características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el cuerpo de la presente Convocatoria.		10.00	



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

		4.00	7.00	10.00
	Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna, deberán acreditar que han ejecutado servicios de características similares a las de la presente Convocatoria, y que pueda demostrar dicha especialidad con Contratos formalizados y finiquitados en su totalidad ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado, con análisis de 10 años como máximo. Se calificará la especialidad (acreditable) de la empresa en servicios similares con base a los contratos formalizados y finiquitados que haya ejecutado mediante los cuales haya ejecutado dichos servicios (en monto o magnitud) al objeto de la presente Convocatoria. Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 12 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.	Deberán comprobar de 1 a 2 contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.	Deberán comprobar de 3 a 6 contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.	Deberán comprobar de 7 a 10 contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.
III.	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE.			12.00
III.a	Propuesta de trabajo por parte de los Licitantes Participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Se deberá entregar por parte del licitante participante en el DOCUMENTO NÚMERO 14. Se valorará la metodología para la prestación de los servicios, el plan de trabajo propuesto por los licitantes participantes y su esquema estructural.			4.00
		1.00	3.00	4.00
	Metodología. Se valorará las formas, técnicas y procedimientos empleados en sus procesos de mantenimiento y/o instalación de equipos relacionados con el objeto de la contratación, así como la metodología que el participante proponga para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. Se deberá entregar por el licitante en su propuesta técnica (Documento 14). Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.	Presenta el proceso del servicio y/o suministro, describiendo de 1 a 2 procedimientos específicos.	Presenta el proceso del servicio y/o suministro, describiendo de 3 a 5 procedimientos específicos.	Presenta el proceso de servicio y/o suministro, describiendo hasta 6 procedimientos específicos. Además de contar con un sistema de calidad reconocido documentalmente.
III.b	Plan de trabajo propuesto por los licitantes participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación.			4.00
		0.00	2.00	4.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Se valorará la forma que pretenden llevar a cabo las actividades diarias, el ejemplo de formato que presenten como reporte de servicio, el tiempo de entrega de los servicios, el tiempo de entrega de mantenimientos correctivos, en general, la manera en la que trabajarán durante la vigencia del contrato, y el calendario propuesto para la prestación de servicios y el suministro de filtros que el licitante participante proponga para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. Se deberá entregar en la propuesta técnica (Documento 14). Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>No presenta plan.</p>	<p>El plan solo se basa en la ejecución de servicios en el horario de labores del personal del licitante estipulado en el anexo técnico.</p>	<p>Presenta plan de acciones diarias conforme a calendario, plan de acciones en caso de eventualidades mayores, su formato de reporte con las características solicitadas en la convocatoria. Propone el calendario de ejecución de servicios y suministros. Y en términos generales, un plan específico detallado de acciones en general y el objetivo y metas a alcanzar.</p>
<p>III.c</p>	<p>Esquema estructural propuesto por los licitantes participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación.</p>		<p>1.00</p>
<p>Se valorará que la propuesta de los profesionales asignados por los participantes, los cuales serán los encargados de la administración y ejecución de los servicios, guarden congruencia con los alcances del contrato y sean los adecuados y suficientes (en número y preparación) para la ejecución de los mismos (organigrama). Se entregará en el documento 13. Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 13 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>0.25</p> <p>Sin organización e insuficientes.</p>	<p>0.75</p> <p>Con organización, pero insuficientes.</p>	<p>1.00</p> <p>Con buena organización y suficientes.</p>
<p>III.d</p>	<p>Calidad de los suministros propuestos por los licitantes participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación. Materiales, equipos, refacciones, etcétera.</p>		<p>3.00</p>
	<p>1.00</p>	<p>2.00</p>	<p>3.00</p>

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>Se valorará la calidad de los materiales que los licitantes participantes propongan en base a las especificaciones mínimas técnicas especificadas por el Instituto Nacional de Pediatría. De manera obligatoria y sin excepción alguna, los licitantes participantes deberán entregar los certificados de calidad de todos los insumos propuestos. Se deberá entregar por el licitante en su propuesta técnica (Documento 14). Se entregará en el documento 14. Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>Marcas Comunes (Son aquellas que debido a su economía son utilizadas de forma diaria en todo tipo de servicios y trabajos, no existe documento alguno que la acredite).</p>	<p>Marcas Reconocidas (Son aquellas reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas, sin embargo, no extienden algún tipo de documento que lo avale, o no enumeran bajo que normas y/o estándares fueron fabricadas).</p>	<p>Marcas "Certificadas" (Éstas han sido reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas; adicionalmente a esto, extienden un certificado de calidad en el cual se manifiesta que dicho producto cumple con la normatividad aplicable y vigente tanto nacional como internacional y enumera dichas normas o estándares).</p>
IV.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE.			6.00
IV.a	Cumplimiento de contratos formalizados y finiquitados por parte de los Licitantes Participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Se deberá entregar por parte del licitante participante en el DOCUMENTO NÚMERO 12. Se valorará que, los licitantes participantes hayan llevado a buen término en tiempo y forma los contratos presentados para su evaluación y respectiva asignación de puntos.			6.00
IV.a. 1	Cumplimiento de contratos formalizados y finiquitados por parte de los licitantes participantes, ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.			6.00
		2.00	4.00	6.00
	<p>Se valorará el cumplimiento de los contratos presentados por los licitantes participantes, contratos que deberán estar en su totalidad formalizados y finiquitados, con análisis de 10 años como máximo, ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado. Se deberá entregar por el licitante en su propuesta técnica (Documento 12). Los licitantes participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 12 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>Deberán comprobar de 1 a 2 contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.</p>	<p>Deberán comprobar de 3 a 6 contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.</p>	<p>Deberán comprobar de 7 a 10 contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado.</p>

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	Puntuación mínima para considerar la propuesta solvente técnicamente:			45.00
II.	PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTO NÚMERO 15 Y DOCUMENTO NÚMERO 16).			40.00
	Para evaluar este rubro, se deberá de excluir el precio ofertado por el participante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solamente se considerará el precio neto propuesto.			
	Para llevar a cabo la evaluación de la Propuesta Económica, se verificará previamente que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con las condiciones establecidas en la Convocatoria.			
	En caso de incumplimiento en la puntuación mínima obtenida en la propuesta técnica para considerarla solvente, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro.			
	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden al precio ofertado por cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:			
	$PPE = MPemb \times 40 / MPi$			
	Donde:			
	PPE =Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la propuesta económica			
	MPemb =Monto de la propuesta económica más baja			
	PPj = Monto de la i-ésima propuesta económica			
	El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.			

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LA SUMA DE LOS CRITERIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS TANTO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA COMO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERÁ MENOR O IGUAL A 100 PUNTOS.

- ✓ La capacidad legal de cada licitante se evaluará en base a los documentos presentados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 10 y 11 del Anexo número 1 de esta convocatoria.
- ✓ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 se verificará la congruencia técnica y el apego a la norma aplicable de los documentos del Anexo número 1 de la presente Convocatoria.
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría elaborará tablas comparativas, relativas a las propuestas técnicas, económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del fallo correspondiente.
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría podrá verificar la información proporcionada por los Licitantes Participantes.

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Departamento de Conservación y Mantenimiento elaborará un análisis que servirá como base para el fallo, en el que se presentará la relación de los licitantes participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de los licitantes participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

SECCIÓN IX

DESCALIFICACIÓN DE LOS

LICITANTES PARTICIPANTES

Se descalificará al(los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en la presente Convocatoria, que afecten la solvencia de la propuesta o no presentar su propuesta puntualmente el día y la hora indicados como límite, para la entrega de las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Si el Instituto Nacional de Pediatría previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de la presente licitación pública nacional.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la presente convocatoria.
- La falta de alguno de los documentos indicados en la presente convocatoria o que estos no cumplan con los requisitos establecidos
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en el presente Procedimiento de Contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.

No cubrir la puntuación técnica mínima requerida para considerar la propuesta técnicamente solvente, que son 45.00 (CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO) puntos.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SECCIÓN X

FALLO

Será comunicado por escrito en la fecha que se señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. El Acta del Fallo se publicará en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET”** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, de igual manera, se les notificará por correo electrónico que ya se encuentra en dicho sistema. Así como también, se le enviará un correo electrónico al licitante o a los licitantes a quien o a quienes se les haya adjudicado dicho contrato objeto del presente Procedimiento de Contratación.

Para estos efectos, el Departamento de Conservación y Mantenimiento emitirá un análisis de las proposiciones, que servirá como base, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas, y se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello.
- Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nombre del(los) licitante(s) a quien(es) se adjudique el contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados.
- Información de fecha para firma del contrato y presentación de garantías, conforme a la presente convocatoria de Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN XI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el contrato se adjudicará, conforme a lo señalado en la **Sección VIII**.

a) FIRMA DEL CONTRATO:

El Representante Legal del Licitante Participante Ganador deberá firmar el contrato objeto del presente Procedimiento de Contratación dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. La formalización del CONTRATO, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET”** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en la siguiente dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>.

Lo anterior, en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre de 2020, así como, del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET”** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al

amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET”** <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> el 20 de enero 2021, documentos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Con la entrada en vigor de dicho Módulo, el Licitante Participante en el presente Procedimiento de Contratación que sea adjudicado con el contrato, deberá realizar el alta para los trámites correspondientes en la siguiente dirección electrónica <https://procuracompranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>, con la finalidad de generar, validar y formalizar de manera electrónica el(los) contrato(s) y convenios conceptuados con el Instituto Nacional de Pediatría, celebrados bajo el amparo de la “LAASSP”, el no estar de alta en el módulo impedirá la formalización del instrumento contractual con el Instituto Nacional de Pediatría.

Para el correcto llenado, deberá de acceder a la guía de registro, en la siguiente dirección electrónica:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Con la Notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del presente Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto Nacional de Pediatría y al Licitante Participante Ganador a quien se le haya adjudicado el contrato, a firmar éste en la fecha prevista en el propio fallo o en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto en los Artículo 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, en el Edificio de Administración.

Para la formalización del Contrato, el(los) licitante(s) ganador(es) a quien(es) se hubiere adjudicado el Contrato se obliga(n) a presentar ante el Instituto Nacional de Pediatría dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva, y en su caso de sus respectivas modificaciones.
- En los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato.
- Carta de no revocación de poderes.
- En el caso de personas físicas proporcionar copia del Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte vigente.
- Alta ante la SHCP e ISR vigente.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Inscripción al registro patronal del IMSS.
- Comprobante de domicilio fiscal (predial, agua luz, teléfono, etc.).
- Escrito de estratificación de empresa.
- Propuesta técnica y económica en archivo digital.
- Constancia de la institución financiera que acredite la existencia de la cuenta bancaria a favor del proveedor, misma que será donde se realicen los pagos
- Estado de cuenta más reciente a la fecha de formalización de contrato
- En su caso, convenio de participación conjunta.

Y demás documentación solicitada que aplique en el cuerpo de la presente Convocatoria EN LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS.

Si por causas imputables al(los) licitante(s) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato no lo formalizan dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar el contrato al(los) licitante(s) que hayan presentado la segunda proposición solvente tanto económica como técnicamente, y así sucesivamente en los términos y bajo el amparo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de contrato que el Instituto Nacional de Pediatría integra en el cuerpo de la presente Convocatoria de manera enunciativa más no limitativa.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, artículo 39, fracción VI, inciso j, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando los licitantes resulten adjudicados con un contrato cuyo monto excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.25. y 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37, o bien de los sujetos señalados en el primer párrafo de la regla 2.1.29 podrán obtenerla de conformidad con el procedimiento establecido en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique a "EL INP" que el licitante adjudicado no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, "EL INP" no deberá formalizar el contrato de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. Que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda los \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter

público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por último, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial de fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

En el supuesto de que el Licitante Participante Ganador no se presente a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de una proposición conjunta, dicho requisito aplicará para cada uno de los integrantes de la misma, de manera individual.

b) SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá suspender temporalmente los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por caso fortuito o de fuerza mayor y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general.

Cuando esto suceda, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 102 de su Reglamento.

Así, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) licitante (es), cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá en los términos dispuestos en dicho artículo y en los artículos 98 y 99 de su Reglamento.

MODIFICACIONES:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN XII

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto Nacional de Pediatría, la Licitación Pública Nacional por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la contratación de los servicios, en los términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN XIII

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA

El Instituto Nacional de Pediatría podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional por lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento;

- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas, no cubran los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN XIV

INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

a) INCONFORMIDADES:

El(los) licitante(s) podrá(n) inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México o a través de CompraNet, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o de que se la haya notificado al licitante, todo lo anterior en los términos de los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y esta convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones legales que de éstas se deriven de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) SANCIONES:

Los licitantes que infrinjan lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocatoria o contrato serán sancionados conforme a los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correspondientes de su Reglamento.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

- El(los) licitante(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la ejecución de los trabajos convocados.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

SECCIÓN XV

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional, por atraso en los servicios calendarizados que deberá ser del 10% del costo del servicio de mantenimiento no ejecutado, o en su caso, de cada filtro no suministrado, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida como límite para la entrega de bienes o prestación de servicios. El cálculo de la pena convencional se suspenderá hasta que sea entregado el bien o realizado el servicio.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

SECCIÓN XVI

RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el instituto a responder por la óptima calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece.

Lo no previsto en la Licitación Pública Nacional y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la LAASSP, su Reglamento, así como a cualquier otra norma legal aplicable, como lo señala el artículo 11 de la LAASSP.

SECCIÓN XVII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

El INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA se apegará a lo dispuesto en el “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado el día 20 del mes de Agosto del año 2015 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, así mismo al “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado el día 19 del mes de Febrero del año 2016 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y al “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado el día 28 del mes de Febrero del año 2017 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, todos emitidos por la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Ciudad de México, a 11 de Mayo de 2023

**LIC. GREGORIO CASTAÑEDA
HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO NÚMERO 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (UN TOTAL DE 17 DOCUMENTOS).

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME LO SOLICITE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, EN FORMATO OFFICE, PDF, ZIP O ARCHIVO DE IMAGEN. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS EN EL FORMATO CORRECTO.

DOCUMENTO NÚMERO 1	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para la presente Licitación Pública Nacional. (Sección I de la presente Convocatoria, Documento número 1 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 2	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la Licitación Pública Nacional de referencia, dicho escrito deberá contener la información establecida en los Artículos 39 fracción VIII y 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluido su correo electrónico (Documento número 2 del Anexo número 1). LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
DOCUMENTO NÚMERO 3	En términos del Artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito en el que el licitante participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. (Documento número 3 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 4	Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al punto C de la Sección I de la presente Convocatoria, (Sección I de la Convocatoria y Documento número 4 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 5	Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizarán los trabajos (Documento número 5 del Anexo número 1 de la presente Convocatoria).
DOCUMENTO NÚMERO 6	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Documento número 6 del Anexo número 1 de la presente Convocatoria).
DOCUMENTO NÚMERO 7	Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pediatría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes (Documento número 7 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 7A	CARTA DE ACEPTACIÓN. Los Licitantes Participantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten <u>que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría</u> . La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la cuenta de correo electrónico cvictoriar@pediatria.gob.mx o mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “COMPRANET” https://www.compranet.hacienda.gob.mx; Siendo total responsabilidad del Licitante Participante confirmar dicha recepción del documento al número telefónico 55 1084 0900 Extensión 1385. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “COMPRANET” https://www.compranet.hacienda.gob.mx; por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará en su caso, el desechamiento de la Proposición Técnica y Proposición Económica del Licitante Participante (DOCUMENTO NÚMERO 7A DEL ANEXO NÚMERO 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 8	<p>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”. (Documento número 8 del Anexo número 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 9	<p>Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que anexan al presente documento la Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscales 2022, y la declaración provisional del mes de marzo del ejercicio fiscal 2023, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo. (Documento número 9 del Anexo número 1). Además, todos y cada uno de los licitantes participantes deberán integrar la siguiente documentación:</p> <p>A.- Constancia de Situación Fiscal del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 15 de abril de 2023.</p> <p>B.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 15 de abril de 2023.</p> <p>C.- Declaración anual del ejercicio fiscal 2022.</p> <p>D.- Declaración provisional de marzo, del ejercicio fiscal 2023.</p> <p>E.- Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p> <p>F.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo del Licitante Participante, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad máxima respecto de su emisión cinco días antes de la Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas. El licitante participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá volver a presentar dicha opinión de cumplimiento de fecha del mismo día que entregue la documentación para la formalización de dicho contrato, de acuerdo a la notificación de adjudicación, para la apertura del expediente de dicho contrato en la respectiva plataforma oficial. Así mismo, el licitante participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá volver a presentar dicha opinión de cumplimiento de fecha del mismo día que se formalice el contrato en la respectiva plataforma oficial. Es decir, el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá presentar dicha opinión 3 veces de distintas fechas de acuerdo a lo ya descrito.</p> <p>G.- Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</p> <p>H.- Constancia de situación fiscal del Licitante Participante en sentido positivo, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 15 de abril de 2023.</p>

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>I.- Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, vigente y actualizado.</p> <p>J.- Registro único de contratistas del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "COMPRANET" https://www.compranet.hacienda.gob.mx, vigente y actualizado.</p>
DOCUMENTO NÚMERO 10	Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, no será requisito presentar este documento. (Documento número 10 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 11	Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los servicios, refacciones y equipos ofertados cumplen con las normas nacionales e internacionales y son de origen nacional. (Documento número 11 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 12	Acreditación de la experiencia, especialidad y cumplimiento en trabajos similares (Documento número 12 del Anexo número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos. Copias de contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro similar a este Instituto Nacional de Pediatría, con prestación de servicios similares al de la presente Convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los contratos. El Instituto Nacional de Pediatría únicamente evaluará contratos formalizados y finiquitados en su totalidad. El Instituto Nacional de Pediatría no tomará en cuenta para su evaluación y puntuación, los contratos formalizados vigentes, ya que no es posible verificar el cumplimiento de éstos.
DOCUMENTO NÚMERO 13	Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo (Documento número 13 del Anexo número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etc., que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. Además, en el presente documento se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la presentación de las altas correspondientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la cual esté claramente especificada la discapacidad del personal, en su caso, teniendo en consideración que la antigüedad no debe ser menor a seis meses, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones del presente Procedimiento de Contratación y además, dicho personal con alguna discapacidad continúe laborando para el Licitante Participante en tal fecha del evento de la Presentación y Apertura de las Propositiones. El Licitante Participante deberá especificar el número de personal que conforma su plantilla total laboral, además deberá asentar el porcentaje que representa el personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, en caso de contar con éste.
DOCUMENTO NÚMERO 14	Propuesta Técnica del licitante participante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo número 6 y número 7 (Documento número 14 del Anexo número 1). Además, los licitantes participantes deberán comprobar que, cuentan con la suficiente capacidad respecto de los recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Adicionalmente, valorará la calidad de los materiales que los licitantes participantes propongan en base a las especificaciones mínimas técnicas especificadas por el Instituto Nacional de Pediatría. De manera obligatoria y sin excepción alguna, los licitantes participantes deberán entregar los certificados de calidad de todos los insumos propuestos.
DOCUMENTO NÚMERO 15	Catálogo de equipos, en las que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el precio total de la partida. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el precio total por el cambio de filtros y el total por los servicios de la calidad del aire conforme a lo establecido en el anexo número 8 (Documento número 15 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 16	Escrito con su Propuesta Económica (usar papel membretado) (Documento número 16 del Anexo número 1).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

REPRESENTACIÓN DE: anotar el nombre completo del licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: anotar el registro federal de contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al licitante.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: anotar la Calle y el Número Exterior e Interior, la Colonia, la Demarcación Territorial (para la CDMX) o el Municipio (para los Estados), el Código Postal, la Entidad Federativa (Estado), los Números de Teléfono, Fax y Correo Electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del licitante.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: anotar la fecha de la escritura constitutiva del licitante.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el notario público que dio fe de la escritura constitutiva.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: anotar el nombre completo del licitante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: anotar la descripción completa del objeto social de la persona física o moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: anotar las descripciones de las modificaciones al acta constitutiva.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: anotar el nombre de la persona que es el apoderado legal acreditado por el licitante.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ): anotar el número de la escritura pública, fecha y lugar de expedición, el nombre, y número donde se ubica el notario público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

N° DE INSCRIPCIÓN AL SEGURO SOCIAL: anotar el número que le asignó el Seguro Social a la empresa o Persona Física con actividad empresarial, al momento de su inscripción al mismo.

FIRMA: el representante acreditado deberá estampar su firma.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO

AT'N: Lic. Gregorio Castañeda Hernández
Director de Administración
p r e s e n t e

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación de la obra pública _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de _____ Personalidad que acredito con el testimonio notarial número _____, expedido por el notario público número _____, de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de personas físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano).

Que, una vez leído detalladamente el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

_____ Nombre del representante legal	_____ firma	_____ cargo
---	----------------	----------------

ANEXO NÚMERO 4
FORMATOS DIVERSOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE
E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Lugar y Fecha _____

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Yo _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mí representada, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del procedimiento de contratación relativo a: (señalar el número de Licitación Pública que corresponda) _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

**MODELO DE CONVENIO
(DE MANERA
ENUNCIATIVA MÁS NO
LIMITATIVA)
EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [_____]:
- I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [_____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
- | | | |
|-----------|----------------|---------------|
| Calle: | No. | Colonia: |
| Ciudad: | Código Postal: | Estado y País |
| Teléfono: | Fax: | E-Mail: |
- II. Declara la compañía [_____]:
- II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [_____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Calle: No. Colonia:
Ciudad: Código Postal: Estado y País
Teléfono: Fax: E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas número [_____], referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____], que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: No. Colonia:
Ciudad: Código Postal: Estado y País
Teléfono: Fax: E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario

para que actúe ante el Instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) _____ número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaria de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. *En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____(1)

_____(2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____(13)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO NÚMERO 5
MODELO DE CONTRATO
(ENUNCIATIVO MAS NO
LIMITATIVO)**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA REPRESENTADA POR EL LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL ING.ARQ. RICARDO CASTRO CASTRO DIAZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, EL ING.ARQ. CIRILO VICTORIA RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y ADMINSTRADOR DEL CONTRATO, Y EL C. MAURO JIMÉNEZ SOLIS COORDINADOR DEL SERVICIO DE ELECTROMECANICA Y ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO, EN ADELANTE “EL INP” Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, TIENE COMO MISIÓN EL ADMINISTRAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PROPORCIONAR LA COBERTURA DE SERVICIOS QUE SON REQUERIDOS POR LAS ÁREAS SUSTANTIVAS, DE APOYO Y CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD CALIDAD Y PRECIO, DESARROLLANDO EFICAZMENTE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y COMO VISIÓN SER LA SUBDIRECCIÓN QUE OFREZCA LOS SERVICIOS ADECUADOS QUE DEMANDE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN UN MARCO DE HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y CALIDAD.
- II.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, TIENE COMO PRINCIPAL FUNCIÓN GARANTIZAR LA COBERTURA ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SON REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, ASEGURANDO EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN CONDICIONES ÓPTIMAS.

DECLARACIONES

1. “LA ENTIDAD” declara que:
 - 1.1. “EL INP” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que rige su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal, correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, el **Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández, Director de Administración y Apoderado Legal,**

con **R.F.C CAHG780309N66**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, acreditando su personalidad y las facultades con las que comparece, con el testimonio de la escritura pública número ciento cincuenta y cuatro mil quinientos trece, de fecha tres de octubre de 2022 otorgada ante la fe del Notario Público Número Ciento Veintinueve de la Ciudad de México, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INP", en su Capítulo Primero, numeral VI, inciso A), subinciso XI; así como el Artículo 48, fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, suscribe el presente instrumento el **ING.ARQ RICARDO CASTRO DÍAZ**, en su cargo de **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**, **R.F.C CADR7206025F2**, facultado para participar en la elaboración, autorización, trámite y supervisión de convenios y contratos que celebra "EL INP" para la prestación de los servicios a su cargo.
- 1.4 De conformidad con el artículo 84, párrafo primero y octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INP", en su Capítulo Primero, numeral VI, inciso A), subincisos AXI y AXVII, suscribe el presente instrumento el **ING.ARQ CIRILO VICTORIA RODRIGUEZ**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, con **R.F.C VIRC750318JZ6**, participa como administrador y responsable de la elaboración del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.5 De conformidad con el artículo 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INP", en su Capítulo PRIMERO, numeral VI, inciso A) subincisos AXI y AXVII, suscribe el presente instrumento el **C. MAURO JÍMENEZ SOLÍS**, en su carácter de **SOPORTE ADMINISTRATIVO B**, con **R.F.C JISM781030FG4**, como responsable de realizar la investigación de mercado de manera conjunta con el área contratante, así como la supervisión de acuerdo con las funciones y programas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 20, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37 y 37 BIS, 38, 46 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.7 "EL INP" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DGPYP-2320-

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INP" la prestación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio total del presente contrato es por la cantidad de \$0000.000 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo es por la cantidad de \$0000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo es por la cantidad de \$0000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, afectando a la partida presupuestal 35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INP" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INP" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INP", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.4, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original con cuatro copias fotostáticas. (Únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros, el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de "EL INP", Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del banco **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a nombre de **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de JUNIO del 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL INP" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INP", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INP", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Nacional de Pediatría, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INP", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INP" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INP" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INP", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con

el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INP**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INP**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”. La fianza deberá presentarse en original en el Departamento de Conservación y Mantenimiento dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. en Insurgentes Sur 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán Ciudad de México la cual deberá contener los siguientes requisitos.

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional de Pediatría y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**EL INP**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las entidades en los actos y contratos que celebren, Y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se

interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INP"**."; y

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INP"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INP"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INP"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INP"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INP"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, expresando que los servicios se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INP"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INP"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega de los Servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INP" en el anexo 1 Especificaciones Técnicas y operativas requeridas para la prestación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".

La entrega del servicio, se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Correspondiente (donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables) y en las fechas establecidas en el mismo; el servicio será recibido previa revisión por parte del personal designado por el Departamento de Conservación y Mantenimiento, Administrador del Contrato; la inspección del Servicio consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad. Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de tres días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INP"**.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **"EL INP"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Numeral 1.9 de las Declaraciones del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL INP" procederá a la devolución del total de las entregas de los servicios **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INP"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INP" no estará obligada a recibir la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INP"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INP"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INP"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INP"**.

"EL INP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INP" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INP" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL INP" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL INP" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "EL INP" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INP" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INP"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INP"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INP"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INP"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INP"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios a **"EL INP"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INP" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. Arq. Cirilo Victoria Rodríguez, Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL INP"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INP"**.

"EL INP", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INP"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL INP"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10.0% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INP"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INP"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INP"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INP"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 10.0% sobre el monto total diario por los servicios no realizados, herramienta o insumos, en el inicio de la prestación de los servicios, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento

asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Nacional de Pediatría, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INP"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INP"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INP"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL INP"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INP"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INP", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INP"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INP"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INP"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INP"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INP"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INP"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, cuando en la entrega de la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INP"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INP"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INP"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INP" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y

documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INP"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL INP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INP"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INP"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INP"**;
6. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"EL INP"** tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INP"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (Diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INP"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INP"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula

VIGÉSIMA del presente instrumento jurídico;

15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INP"**, durante la prestación de servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INP"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega la prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INP"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INP"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INP"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran

entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INP".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INP".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el Artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INP", a través de la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro del Servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad

para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación del servicio materia de este contrato, por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la LAASSP.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, "EL INP" procederá a pagar el suministro de Servicio efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos "EL INP" reembolsará a el "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INP**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INP"

NOMBRE	CARGO	RFC
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CAHG780309N66
ING. ARQ. RICARDO CASTRO DÍAZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	CADR7206025F2
ING. ARQ. CIRILO VICTORIA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	VIRC750318JZ6
C. MAURO JÍMENEZ SOLÍS	COORDINADOR DEL SERVICIO DE ELECTROMECAÁNICA	JISM781030FG4

"POR EL PROVEEDOR"

**ANEXO NÚMERO 6
ANEXO TÉCNICO
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-12-NCZ-012NCZ002-N-61-2023
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Trabajos a realizar a equipos y unidades de aire acondicionado y refrigeración durante los mantenimientos preventivos.

A. Se deberán colocar obligatoriamente, etiquetas a todos los equipos al término de cada mantenimiento preventivo (bimestral), las etiquetas indicarán:

- a) Nombre de la empresa que realiza el mantenimiento
 - b) Fecha de la realización del mantenimiento
 - c) Fecha del próximo mantenimiento
 - d) Teléfono de la empresa (en caso de emergencia) que realiza el mantenimiento
 - e) Numero de inventario del equipo asignado por el INP
 - f) **Elaborar los reportes de mantenimiento correspondientes y entregarlos el mismo día a la supervisión para su revisión (obligatorio), en caso contrario no procederá su revisión, reportes en papel auto-copiante con cuatro hojas (original, copia para el usuario, copia para electromecánica y copia para la empresa)**
 - g) Se deberá realizar el reporte de mantenimiento correspondiente, anotando el número de inventario asignado por el INP de cada equipo en la orden de trabajo y el servicio donde se encuentra ubicado, así como la firma del usuario que debe incluir nombre, firma y clave y número de empleado
 - h) Elaborar reporte de cambio de todos los filtros que se instalen en los equipos. Este se deberá entregar el mismo día que se ejecuten los trabajos.
 - i) **Será motivo de sanción el no colocar estas etiquetas conforme a lo dispuesto en el contrato establecido. Así mismo será motivo de sanción el no entregar los reportes el tiempo estipulado en el inciso f anterior.**
- Se deberá considerar que se entregará un Check List; donde incluya registro, datos técnicos del equipo antes y después del servicio.
 - Se deberá considerar que todo equipo, accesorios, piezas, etc., serán con carácter de recuperación para el Instituto Nacional de Pediatría y se utilizarán como refaccionamiento.

B. Asentar en bitácora todos los servicios realizados a los equipos anotando:

- a) Fecha de requerimiento del servicio por parte del INP, o fecha de mantenimiento preventivo. b) Fecha de inicio y terminación de los trabajos ejecutados
- c) Servicio donde se encuentra ubicado el equipo.
- d) El personal de la empresa debe registrar en la bitácora su entrada y salida del Instituto. El horario de entrada será de las 8:00 horas, la salida será a las 17:30 horas de lunes a viernes y los días sábados la entrada de 8:00 horas y salida a las 14:00 horas. En caso que el personal de la empresa requiera ingresar antes o retirarse después del horario estipulado, ésta se solicitará de manera escrita al Instituto Nacional de Pediatría.
- e) **Contar con equipos multímetros con medición de corriente de gancho, multímetros digitales y termómetros digitales infrarrojos, todos con certificado de calibración, emitidos por laboratorio acreditado ante EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION), con un nivel de confianza de 95.5, con trazabilidad a CENAM (CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA) QUE ESTEN VIGENTES. En caso de que la vigencia de los certificados termine en cualquier momento del transcurso del contrato, se deberán presentar los nuevos certificados de calibración. Se entregará esta documentación como parte de la propuesta técnica.**

I.- Equipos de aire acondicionado tipo unidad paquete, ventana, tipo mini-split y Chiller.

NOTA IMPORTANTE. Para todos los casos aquí presentados, los requerimientos de mantenimiento, son no limitativos, el licitante en su propuesta técnica deberá considerar trabajos necesarios, este

anexo sólo presenta las formas generales que se deben tomar en cuenta en cada equipo establecido en este documento, se debe incluir desde el alimentador eléctrico, es decir, desde el interruptor termomagnético o de cuchillas según sea el caso, contactores, cableado, canalización y todo lo que concierne a la alimentación eléctrica, toda la ductería y canalización de flujo de aire, todo el conjunto que forma el equipo, cada componente e instalación que intervenga en el funcionamiento adecuado del equipo o aparato. El costo del mantenimiento debe considerar el costo de mano de obra calificada.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación
- 3) Revisión de equipos que integran las unidades.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Reapriete de conexiones.
- 7) Revisión de soportería de equipos, instalaciones y canalizaciones (ductos, tuberías, etc.).
- 8) Limpieza de filtros de evaporador, en su caso, sustitución costo incluido en el mantenimiento preventivo.
- 9) Peinado de láminas de serpentín, obligatorio.
- 10) Cambio de filtros en base a calendario propuesto en anexo
- 11) Revisión y limpieza de difusores de aire, rejillas de inyección de aire y rejillas de extracción de aire en todas las áreas del Instituto, **a petición de las áreas usuarias, cuantas veces sea requerido.**
- 12) Alineación de poleas, suministro y cambio de "repuesto" a filtros electroestáticos, verificar y sincronizar el correcto funcionamiento del termostato zonal con su respectivo modutrol, limpieza de los sistemas, mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como sensores y elementos de control.
- 13) Lavar el serpentín con limpiador para serpentines no ácido y biodegradable, peinar difusores de serpentín para eliminar obstrucciones, limpieza de difusores de inyección y de retorno de aire, verificar voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos, revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpieza de la unidad interna y externamente, mano de obra, herramienta, equipo, transporta pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
- 14) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto Nacional de Pediatría, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

II. Chiller de quirófano marca YORK.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación
- 3) Revisión de todos los equipos que integran la unidad.

- 4) Mediciones de variables físico-químicas
- 5) Suministro y cambio de bandas, lubricación de baleros a chumaceras, alineación de poleas, suministro y cambio de repuesto a filtros electroestáticos, verificar y sincronizar el correcto funcionamiento del termostato zonal con su respectivo modutrol, limpieza y ajuste de válvula de agua helada, limpieza y ajustes de actuador en válvula de agua helada, lavar el serpentín para eliminar obstrucciones, limpiar biodegradable, peinar difusores de serpentín para eliminar obstrucciones, limpiar difusores de inyección y de retorno de aire en zona correspondiente al equipo, verificar voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos del equipo.
- 6) Revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpieza de la unidad interna y externamente, materiales, refacciones, mano de obra, herramienta, equipo, transporte de pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
- 7) Verificación operacional y limpieza de termómetros y manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del INP.
- 8) Pintura en general en motores y cuerpo de la unidad en el mes de noviembre/diciembre incluido en el mantenimiento preventivo.
- 9) Revisión de fugas de refrigerante, en su caso, eliminar las existentes.
- 10) Apriete de tornillería en general.
- 11) Revisión y reparación de tablero eléctrico en caso de cambio de componentes mayores, aviso al personal del INP para su autorización.
- 12) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto Nacional de Pediatría, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

III.- Unidades lavadoras de aire e instalaciones especiales.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación.
- 3) Revisión de todos los componentes o equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Reapriete de conexiones.
- 7) Revisión y cambio de aislamientos térmicos y cuellos de lona de ducterías de lámina, previa autorización del INP.
- 8) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante o en su defecto, previa cotización de los materiales o refacciones requeridos, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya**

incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto Nacional de Pediatría, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

III.I Instalaciones especiales manejadoras (quirófanos, trasplante de médula ósea y cardiovascular).

1. Limpieza general.
2. Revisión de instalación
3. Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
4. Mediciones de variables físico-químicas
5. **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
6. Verificación operacional y limpieza de termómetros y manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del INP.
7. Pintura en general en motores y cuerpo de la unidad en el mes de noviembre/diciembre incluido en el mantenimiento preventivo.
8. Revisión de fugas de refrigerante, en su caso, eliminar las existentes.
9. Apriete de tornillería en general.
10. Revisión y reparación de tablero eléctrico en caso de cambio de componentes mayores, aviso al personal del INP para su autorización.
11. Alineación de poleas, suministro y cambio de "repuesto" a filtros electrostáticos, verificar y sincronizar el correcto funcionamiento del termostato zonal con su respectivo modutrol, limpieza de los sistemas, mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como sensores y elementos de control.
12. Lavar el serpentín con limpiador para serpentines no ácido y biodegradable, peinar difusores de serpentín para eliminar obstrucciones, limpieza de difusores de inyección y de retorno de aire, verificar voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos, revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpieza de la unidad interna y externamente, mano de obra, herramienta, equipo, transporta pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
13. **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto Nacional de Pediatría del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante o en su defecto, previa cotización de los materiales o refacciones requeridos, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto Nacional de Pediatría, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**
14. En las manejadoras 1, 2, 5, 6, 7, 12 y 13 cambio de filtros de bolsa y cartón tres veces al año.
15. En las manejadoras 1, 2, 5, 6, 7, 12, y 13 cambio de malla fieltro dos veces al año.
16. En los casos de los filtros HEPA o absolutos, deberán venir acompañados (sin excepción, todos

los tipos) de sus certificados de calidad, emitidos, por el fabricante o en su defecto, por instancias verificadoras aprobadas y especializadas. Además de cumplir una inspección visual por parte de los servicios encargados, así como aprobación al momento de la instalación para aceptar el reporte correspondiente. Para el caso de los prefiltros (bolsa, cartón, fibras, celdec, metálicos, malla fieltro, etc.), deberán venir acompañados de un documento que determine su conformidad y venir etiquetados con los porcentajes establecidos. **En caso de que algún filtro se deforme, rompa, o falle por el uso normal, o se sature debido a condiciones ambientales adversas, éste deberá ser cambio inmediatamente, con cargo al contrato, para no comprometer la limpieza del aire para todas las áreas del INP, particularmente importante, las áreas hospitalarias.**

17. Revisión y limpieza de compuertas en ductería, manejadora de quirófanos, sala de trasplante de médula ósea, cardiovascular, nefrología y terapia intensiva, en su caso cambio previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
18. **En caso de requerirse, cambio en lo que dure el servicio, de los termostatos y humidificadores de los equipos previa autorización del INP.**
19. Mantenimiento y/o cambio de sellos en las puertas de las manejadoras, cambio previa autorización del INP.
20. Cambio de los cerrojos de las puertas de las manejadoras para un sello adecuado, previa autorización del INP.
21. Servicio al tren de vapor o de resistencias eléctricas, en general, del servicio de calefacción de las manejadoras que cuentan con dicho servicio, incluido el servicio a válvulas reguladoras de cierre, manómetros, termómetros y accesorios que existan en la línea de calefacción, cambios de piezas y/o refacciones previa autorización del INP.
22. **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante o en su defecto, previa cotización de los materiales o refacciones requeridos, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto Nacional de Pediatría, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

III.II Extractores

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación
- 3) Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físicas.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Revisión y limpieza de turbinas, aletas, aspas y partes integrales de los equipos.
- 7) Corrección de sellos en bota aguas, revisión, chequeo y eliminación de ruidos excesivos, verificar el voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos de equipo, revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpiar rejillas de extracción en la zona correspondiente a

cada equipo, aplicar pintura en carcasa deteriorada, limpieza de unidad interna y externamente; materiales, refacciones, mano de obra, herramienta, equipo, transporte, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.

- 8) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante o en su defecto, previa cotización de los materiales o refacciones requeridos, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto Nacional de Pediatría, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

IV.- Refrigeradores, congelador y enfriadores, enfriadores de agua en garrafón, máquina de hielo y cámaras frías.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación
- 3) Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas
- 5) Revisión de compresor abierto, semi-hermético o cerrado reparación, cambio previa autorización del INP.
- 6) Revisión de cierre hermético de puertas y cambio del empaque previa autorización del INP.
- 7) Revisión de alumbrado interno o cambio(focos), en caso de ser necesario incluido en el mantenimiento preventivo.
- 8) Revisión de protecciones eléctricas y térmicas, obligatorio, cambio previa autorización del INP.
- 9) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras en caso de que se tenga compresor abierto, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 10) Revisión y/o cambio de llaves de agua fría y caliente previa autorización del INP.
- 11) Revisión y/o cambio de depósito de agua previa autorización del INP.
- 12) Cambio de micro motores previa autorización del INP.
- 13) Colocar termómetros en los equipos que hagan falta, si falla el termómetro por falta de baterías, éstas deberán ser suministradas y sustituidas por la empresa que da mantenimiento sin cargo extra.
- 14) En caso de que el refrigerador tenga, se incluye el mantenimiento preventivo a equipos de control, graficadores, monitores, PLC, gabinetes y similares que forman parte integral del equipo
- 15) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado en la propuesta técnica del licitante o en su defecto, previa cotización de los materiales o refacciones requeridos, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera**

satisfacción.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de la pintura a los equipos una vez al año, o cualquier otro tiempo especificado, se deberá hacer de manera obligatoria, el retiro de la pintura anterior, hasta la base primaria, por medio mecánicos o químicos (removedor), avisando al personal de Electromecánica de estos trabajos para no encender los equipos que inyectan aire a las áreas. Se recomienda hacer estos trabajos en época de frío (meses de octubre, noviembre y diciembre), que no se requiere de manera indispensable, el aire frío. En caso de requerirse, se colocará base de pintura primaria, y posteriormente las manos necesarias de pintura de esmalte, de alta resistencia a la corrosión.

V. Ductería y dictaminación de situación actual.

- 1) Para los ductos de SADyTRA, se debe retirar toda la ductería inutilizada, incluyendo el forro y la soportería
- 2) La empresa deberá proporcionar a su personal todo el equipamiento de seguridad requerido para las labores que ahí se requiera. Incluyendo protección del espacio hacia los usuarios de las escaleras del cubo de SADyTRA y los que estén en la zona del ducto poniente del edificio.
- 3) La calendarización de trabajos corresponde a la empresa, pero deberá tomar en consideración la menor afectación posible del tránsito de usuarios, pacientes y personal que ocupe el espacio.
- 4) La ductería a retirar es en cualquier diámetro y función, si es de extracción o de inyección, no importando la sección transversal, en total serán **hasta 1,000 metros lineales de ductería de cualquier tipo**, en los dos ductos de instalaciones de SADyTRA.
- 5) El desecho de materiales será donde designe el Departamento de Conservación y Mantenimiento.
- 6) El inicio del desmantelamiento empieza en la zona de manejadoras y termina hasta el nivel más bajo del edificio.
- 7) Para el diagnóstico de la ductería del edificio de Hospitalización, se requiere acceso a los tres ductos de instalaciones del edificio (Oriente, Central, Poniente).
- 8) Se debe rastrear cada ductería, de cualquier tipo (inyección o extracción), hasta donde permita el ramal en cada piso, desde las manejadoras, paquetes y/o extractores, hasta el último nivel del edificio, se debe considerar el dibujo y asentamiento en planos arquitectónicos y cortes de fachada, así como el isométrico correspondiente a cada línea, bajada y ramal; cabe señalar que los ramales son hasta donde permita el acceso a plafón, ya que, al ser zona hospitalaria, el acceso será limitado. Todo lo anterior debe consignarse en un dictamen y memoria técnica
- 9) Se deberá establecer, a que da servicio concretamente cada equipo y su status actual; en términos generales una dictaminación del estado real de la instalación.
- 10) Se debe agregar en la memoria técnica, los problemas actuales y las alternativas de solución tanto en equipos como en instalaciones y disposición de la ductería.

DESCRIPCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Descripción y calendarización general del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones de los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado y refrigeración, a continuación, se detallan:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Especificación del mantenimiento
I.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, minisplit,	Equipos de aire acondicionado tipo paquete, tipo ventana, mini-split, york, unidades centrales tipo chiller, que se encuentren instalados en los edificios del INP, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores, ya sea manuales o termo magnéticos)	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>II.-instalaciones especiales manejadoras, extractores</p>	<p>Equipos de aire lavado o evaporativos, que se encuentren instalados en los edificios, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores de control, ya sea manuales o termo magnéticos)</p>	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.</p>
<p>III.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, maquina de hielo y cámaras frías.</p>	<p>Refrigeradores, congeladores, enfriadores de agua, enfriadores de agua con refrigerador integrado, que se encuentren instalados en los edificios incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos.</p>	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.</p>

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

<p>Equipos de refrigeración, domésticos, comerciales, enfriadores de agua, cámaras frías, máquinas de hielo</p>	<p>Mantenimiento preventivo cada dos meses</p>	<p>Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio.</p>
<p>Mini splits, equipos chiller, paquetes, manejadoras</p>	<p>Mantenimiento preventivo cada dos meses</p>	<p>Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio</p>
<p>Extractores, inyectores y equipos similares</p>	<p>Mantenimiento preventivo cada dos meses</p>	<p>Mantenimiento correctivo al momento de la solicitud del servicio</p>
<p>Filtros de bolsa, de cartón y similares</p>	<p>Cambio de filtros 3 veces al menos, durante el transcurso del contrato</p>	<p>Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, o en su defecto cuando estén saturados y provoquen caída de presión y limpieza de éstos 2 veces al mes</p>
<p>Filtro de malla fieltro</p>	<p>Cambio de filtros 2 veces al menos, durante el transcurso del contrato</p>	<p>Cambio de filtros defectuosos, o cuando presenten disminución de sus prestaciones.</p>
<p>Filtros absolutos</p>	<p>Cambio de filtros 1 vez al menos durante el transcurso del contrato</p>	<p>Cambio de filtros defectuosos, o cuando presenten disminución de sus prestaciones.</p>

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>I.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, minisplit, ,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los equipos de aire acondicionado de paquete, ventana, minisplit y york y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas (elaborar reporte) • Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte). • Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte) • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los chiller. 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente</p>
--	---	---

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>III.-instalaciones especiales manejadoras, extractores</p>	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses a los equipos y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana y/o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas. Durante la vigencia del contrato se debe realizar el cambio de la fibra aspe sintética previa aprobación de calidad, (no de madera) y los filtros de block de celdec tipo panel, previa aprobación de calidad, (en fin de semana y elaborar reporte) Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte). Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte). El mantenimiento preventivo se efectuará a los equipos extractores incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte) 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente</p>
<p>IV.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, máquina de hielo y cámaras frías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses a los equipos incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte). 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente</p>

SERVICIOS ESPECIALES ADICIONALES

Estudio de calidad del aire ambiente.

La empresa adjudicada deberá realizar cada trimestre, estudios de calidad del aire ambiente en las áreas de los edificios de Hospitalización y SADyTRA, para asegurar que el servicio de mantenimiento y suministro de filtros es efectivo para los pacientes del Instituto. Dichos estudios deberán ser realizados por laboratorio especializado, certificado y avalado por Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para poder tener certeza de los resultados. Se deberán basar los análisis en las Normas ASHRAE e ISO que determinan la calidad en filtración de aire y la cantidad de partículas suspendidas permitidas en ambientes hospitalarios; y la norma UNE 171340 Validación y Cualificación de Salas de Ambiente Controlado en Hospitales.

NOTA IMPORTANTE: Se debe garantizar que el laboratorio cuenta con el o los equipos y los procedimientos que cumplen con la norma ISO 14644-1:2015 los estándares Clase ISO 5 al ISO 9. De lo contrario la propuesta será desechada, ya que afectaría la solvencia de la propuesta técnica al no asegurar mediciones confiables de la calidad del aire en los ambientes hospitalarios y áreas críticas, que son fundamentales para la atención de los pacientes, y de conformidad con los requerimientos del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS) del INP.

Los estudios comprenderán el análisis de aire ambiente de las áreas críticas y de áreas aleatorias de cada piso y zona de cada edificio mencionado, conforme a lo siguiente:

- Cada trimestre análisis de la calidad del aire a Terapia Intensiva, Terapia Intensiva Cardiovascular, Neonatología, Trasplante de Médula Ósea, Quirófanos, Laboratorio de Leches, Aislados de Trasplantes de Nefrología, Central de Equipos y Esterilización (CEyE). (áreas con filtración de alto porcentaje HEPA)
- Cada trimestre análisis de la calidad del aire de ambientes al azar de 4°, 3°, 2° y 1er Piso de Hospitalización; 3er y 1er Piso de SADyTRA, (áreas con filtración normal).

La toma de muestras comprenderá de la salida de aire de inyección, del ambiente general del área, de la salida de aire forzada en la rejilla de extracción y de la salida de inyección de aire de los equipos.

El objetivo primordial será verificar el cumplimiento de la filtración de aire inyectado y de la calidad del aire en los ambientes, que no necesariamente tiene que ver con la calidad del aire inyectado de manera artificial.

CONSIDERACIONES

- ✓ La(s) empresa(s) participante(s) deberán verificar el estado físico real y el funcionamiento de cada uno de los equipos, que se encuentran en los domicilios señalados en el catálogo de equipos y filtros, con el fin de que los licitantes consideren los conceptos y características señaladas en dicho anexo y sus propuestas se apeguen a los requerimientos reales del mantenimiento necesario a realizar desde el inicio del contrato.
- ✓ La(s) empresa(s) participante(s), deberá(n) de contar con un taller completamente equipado para la reparación de los equipos, que por diversas causas no puedan ser reparados en el sitio, este taller puede ser objeto de una visita por parte de personal del Instituto Nacional de Pediatría, después de la presentación de ofertas técnico-económicas, para efectuar la revisión de las instalaciones y evaluación de la oferta técnica.
- ✓ En la oferta TÉCNICA la(s) empresa(s) participante(s), deberá(n) presentar una lista de herramientas y equipo con la que cuenta para la prestación del servicio contratado, en términos de los dispuesto en la convocatoria, incluyendo certificados de calibración, cartas de aceptación, certificados, de pruebas, etc.
- ✓ En la oferta TÉCNICA la(s) empresa(s) participante(s), deberá(n) presentar su propuesta de servicios con terceros, es decir, la empresa o empresas que se harán cargo del análisis de calidad del aire. Deberá contener currículum de las empresas y carta de colaboración para los servicios objeto de esta licitación.

- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría podrá solicitar la sustitución del personal que le sea asignado, a su criterio y cuando no satisfaga las necesidades del servicio, asimismo podrá solicitar personal adicional con capacidad técnica en el momento que lo juzgue conveniente; derivado por las cargas de trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se presenten, esto sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, el desempeño de la prestación del servicio será evaluado por el servicio de electromecánica y de Mantenimiento de la UI SI y se hará saber a través del Coordinador de Electromecánica.
- ✓ La administración del contrato que se llegue a efectuar con el licitante ganador, será a cargo del Departamento de Conservación y Mantenimiento, a través del Coordinador del Servicio de Electromecánica, quien, a su vez, delegará las responsabilidades al personal operativo, de la revisión, supervisión y control de los trabajos que comprenden los servicios a contratar en esta licitación.
- ✓ La empresa y su personal se obliga en todo momento a seguir las indicaciones, respetar los lineamientos y normas establecidas en el Instituto referentes a Protección Civil y Hospital Seguro, incluyendo pero no limitándose a trabajar seguros, es decir, con todo su equipo de protección personal, según el caso lo amerite; en trabajos de alturas, trabajar asegurados a la estructura o punto de aseguramiento firme, portar siempre el gafete de identificación de la empresa, o la que designe el Instituto, portar uniforme completo de la empresa, y llevar el registro diario de su entrada y salida en el Servicio de Electromecánica
- ✓ **El mantenimiento preventivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ **Se atenderán todos los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en los cuadros anteriores, así mismo se deberán de elaborar los reporte a través de formato de orden de servicio y/o de trabajo y bitácora de registro, en el que se detallaran los servicios correspondientes, conteniendo los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido del servicio de mantenimiento preventivo, del encargado del servicio a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizó el servicio,** así como poner en la orden de servicio y/o de trabajo el número de inventario del equipo. Se deberá entregar el reporte el mismo día en que fue elaborado, como aval de sus labores diarias. con ello se asegurará un óptimo servicio, se tendrá una carga de trabajo adecuada para la supervisión del servicio de electromecánica que revisa los reportes para su visto bueno y se dará agilidad a los trámites administrativos a favor del licitante ganador para efectos de cobro. **El reporte deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.- Hoja membretada, 2.- Reporte en cuadruplicado, en papel autocopiante (original para presentación de pago, primera copia para el servicio donde pertenece el equipo, segunda copia para servicio de electromecánica, última copia para proveedor.**
- ✓ **El mantenimiento correctivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ Se atenderán todos los mantenimientos correctivos requeridos y reportados en forma directa al técnico, por vía telefónica a la empresa, por escrito o por cualquier otro medio que la empresa tenga para la atención de estos reportes durante la vigencia del contrato, cabe señalar que se elaborará el reporte a través de formato de reporte de servicio igual que el mencionado en el párrafo anterior y bitácora de servicio en el que se indicará el motivo del reporte, los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo en la unidad administrativa a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizo el servicio. **Todo lo anterior previa autorización del INP.**
- ✓ La empresa deberá de atender durante la vigencia del contrato, todos los reportes del mantenimiento correctivo que se requieran, por lo que deberán de proporcionar los medios de comunicación necesarios para que sean recibidos por la empresa, los reportes correspondientes a este mantenimiento, los cuales deberán de ser atendidos en un tiempo que no excederá de **04:00 hrs., así mismo de no ser resuelto el problema en 04:00 hrs., deberá de presentarse el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe de exceder de 5 días naturales, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a la empresa, además de las sanciones**

que correspondan.

- ✓ Los reportes de servicio o de trabajo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire debidamente requisitados, deberán ser anexados a cada una de las facturas mensuales correspondientes, ya que la falta de cualquier orden de servicio y/o de trabajo no presentada, o no requisitada, se considera como trabajo no realizado, por lo cual se deducirá el importe del trabajo no realizado, así como la aplicación de una sanción del 5% del importe de cada equipo por cada día de demora sobre los servicios no prestados y programados por un importe que no podrá exceder al de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ **En la realización del mantenimiento preventivo la empresa proporcionará todas aquellas piezas, refacciones, etc., que se encuentren dentro del alcance de mantenimiento preventivo basado en este anexo técnico, sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, dentro de este concepto se consideran como piezas, refacciones, etc., todas aquellas que son parte integral del equipo o instalación, que sufren algún tipo de desgaste o que no representan un costo elevado su sustitución. En caso de que se requiera mantenimiento correctivo con cambio de piezas, refacciones, componentes o partes, la empresa deberá elaborar el reporte técnico o dictaminación y entregar al Servicio de Electromecánica o al Servicio de Mantenimiento de la UI SI, quienes a su vez, junto con el Coordinador de Electromecánica, se determinará su procedencia con el aval del Departamento de Conservación y Mantenimiento para que autorice su procedencia y se lleve a cabo la reparación, en apego al contrato vigente, con la lista de precios considerada y respetando el presupuesto autorizado, lo anterior conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal caso los trabajos deberán ser llevados a cabo a la brevedad posible, y realizar los procedimientos administrativos contemplados en el mantenimiento preventivo. En caso de que alguna refacción no esté dentro del listado original del concurso, el proveedor deberá hacer una cotización de las piezas o refacciones, para presentarlas al Departamento de Conservación y Mantenimiento, para su aprobación y autorización de realización de los trabajos de reparación.**
- ✓ Las partes y refacciones suministradas en la reparación de los equipos o instalaciones, deberán ser nuevas originales y totalmente compatibles con los equipos que se vean intervenidos en los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ El personal técnico, para poder tener acceso a las instalaciones, deberá de presentarse debidamente uniformado y con su gafete de identificación y se obliga a registrar su asistencia, control que será llevado por personal de electromecánica de lo contrario no se les permitirá el acceso. El horario será **Lunes a Viernes de las 8:00 a las 17:30 horas, Sábados de 8:00 a 14:00 horas.**
- ✓ La empresa que sea favorecida con el fallo, obligatoriamente deberá de realizar conjuntamente con el servicio de electromecánica y Mantenimiento de la UI SI una supervisión de las instalaciones y los equipos, a fin de determinar qué equipo o instalación requiere de mantenimiento correctivo, el cual deberá de realizarse a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y de la autorización por parte del INP.

Personal que se requiere para prestar los servicios.

TOTAL DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	2 ingenieros Y 12 técnicos de aire acondicionado y/o refrigeración.
--	--

CATÁLOGO DE EQUIPOS

CATÁLOGO DE EQUIPOS								
PARTIDA 1. REFRIGERACIÓN								
REFRIGERADORES								
SERVICIOS								
AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	INVENTARIO	OBSERVACION	NUMERO DE SERVICIOS DE MANTTO. PREVENTIVO
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	FARMACIA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	S/M			54764	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	S/M			54811	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	REFRIGERADOR	METAL FRÍO	RB630HC	2856242	54585	TRABAJANDO	3
	FARMACIA GRATUITA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	S/M			54759	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	REFRIGERADOR	SANYO	MPR-514	9110596	50847	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	REFRIGERADOR	CIMEV	CIMEV-ICI014-19	B48214	52329	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	REFRIGERADOR	OJEDA	OJEDA	0781400-37829-W	53372	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	REFRIGERADOR	OJEDA	S/M	S/S	53520	TRABAJANDO	3
	ALMACÉN GENERAL	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS			44976	TRABAJANDO	3
	ACTIVO FIJO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			24692	TRABAJANDO	3
EDIF. ADMIN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL			16141	TRABAJANDO	3
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	AMERICAN			3271	CORRECTIVO	3
	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	ENFRIADOR DE AGUA	SUNBEAM			ECO-45	TRABAJANDO	3
	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	ACROS			24158	TRABAJANDO	3
	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS P.B.	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			27466	TRABAJANDO	3
	SERVICIOS GENERALES	ENFRIADOR DE AGUA	MIRAGE			ECO-47	TRABAJANDO	3
	PERSONAL	ENFRIADOR DE AGUA	AQUA REGIA			ECO-48	TRABAJANDO	3
BANCO DE SANGRE	BANCO DE SANGRE	FRIGOBAR	TOR REY			49296	TRABAJANDO	3
EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA	SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXT.	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			16834	TRABAJANDO	3
	TOMA DE PRODUCTOS	FRIGOBAR	MABE			38606	TRABAJANDO	3
	CONSULTORIO 18	REFRIGERADOR	METAL FRÍO			ECO-69	TRABAJANDO	3
	TOMA DE PRODUCTOS	REFRIGERADOR 9 PIES	BLUE POINT			46414	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 4° PISO	INFECTOLOGÍA III	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			50589	TRABAJANDO	3
	INFECTOLOGIA IV	REFRIGERADOR 9 PIES	MABE			53496	TRABAJANDO	3

	INFECTOLOGÍA II	FRIGOBAR 56DM	MABE			ECO-66	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 3ER. PISO	INMUNOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			ECO-67	TRABAJANDO	3
	ONCOLOGÍA	CONGELADOR	DANBY	DCFM036XC1WDB	5.01706E+12	S/I	TRABAJANDO	3
	EMATOLOGÍA INMUNOLOGÍA	REFRIGERADOR	TORREY	R14L	F16-005531	S/I	TRABAJANDO	3
	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 7 PIES	WHIRLPOOL			ECO-36	TRABAJANDO	3
	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	REFRIGERADOR	HISENSE	S/M	S/S	52328	TRABAJANDO	3
	ALERGIA	REFRIGERADOR	SOBRINOX	RVS-235-S	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	ONCOLOGÍA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	CRIOTEC			38603	TRABAJANDO	3
	ONCOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			50671	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 2° PISO	PASILLOS QUIROFANOS	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC			29509	TRABAJANDO	3
	CIRUGÍA GENERAL	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC			47726	CORRECTIVO	3
	CIRUGÍA GENERAL	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			50674	TRABAJANDO	3
	TERAPIA INTENSIVA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			50519	TRABAJANDO	3
	COCINA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	GENERAL ELECTRIC			27893	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 1ER. PISO	NEUROCIENCIAS	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			50673	TRABAJANDO	3
	HEMODIÁLISIS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	BLUE POINT			24952	TRABAJANDO	3
	AQUA	FRIGOBAR	ACROS			26281	TRABAJANDO	3
	AQUA	REFRIGERADOR	TOR-REY	TVC17-F1 P1D115BGN	B79200600701	51667	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN P.P.	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			ECO-137	TRABAJANDO	3
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			ECO-138	TRABAJANDO	3
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			BC-123	TRABAJANDO	3
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			ECO-140	TRABAJANDO	3
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX			ECO-141	TRABAJANDO	3
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX			ECO-142	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN P.B.	URGENCIAS PREHOSP	FRIGOBAR	HISENSE			8128	TRABAJANDO	3
	SALA DE CHOQUE	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			8728	TRABAJANDO	3
	SALA DE HIDRATACIÓN ORAL	FRIGOBAR	IMBERA			ECO-72	CORRECTIVO	3
	URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	S/M			ECO-120	TRABAJANDO	3
	JEFATURA URGENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			8548	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO INVEST. CLÍNICA	CONGELADOR INDUSTRIAL	ELECTROLUX			BC-123	TRABAJANDO	3
	LAB. INV. CLÍNICA	REFRIGERADOR 11 PIES	NIETO			ECO-73	TRABAJANDO	3
EDIFICIO DE MEDICINA COMUNITARIA	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	CRIOTEC			51147	TRABAJANDO	3
	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	AIRHO			48463	TRABAJANDO	3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	CONTROL PARA RED FRÍA DE VACUNAS, ALARMA Y MONITOREO	SISTEMA DE PLC Y REGISTRO DE DATOS	S/M			S/N	AJUSTE Y REORGANIZACIÓN	3
AZOTEA SADYTRA	CULTIVO DE TEJIDOS	REFRIGERADOR 9 PIES	SAMSUNG			52311	TRABAJANDO	3
SADYTRA 2º PISO	ÁREA DE PERFUSIÓN	REFRIGERADOR	HOBART			ECO-38	TRABAJANDO	3
	VESTIDOR MUJERES QUIRÓFANOS	REFRIGERADOR 7 PIES	IEM			38282	TRABAJANDO	3
SADYTRA 1ER.PISO	MEDICINA NUCLEAR	REFRIGERADOR 8 PIES	CABHERS			8106	TRABAJANDO	3
	MEDICINA NUCLEAR	REFRIGERADOR 7 PIES	SINGER			8107	TRABAJANDO	3
SADYTRA P.P.	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			47761	TRABAJANDO	3
	DERMATOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			14027	TRABAJANDO	3
	DIRECCIÓN ACADEMICA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			27736	TRABAJANDO	3
SADYTRA P.B.	MEDICINA FÍSICA	COMPRESERO FRIO	SIEMENS			4752	TRABAJANDO	3
	OTORRINO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			17235	TRABAJANDO	3
10º PISO TORRE	BIOTERIO	FRIGOBAR	SAMSUNG	SR-120	S/S	25430	TRABAJANDO	3
8 PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	MICROBIOLOGIA MOLECULAR	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	3766A	1.21336E+14	51769	TRABAJANDO	3
	MICROBIOLOGIA MOLECULAR	REFRIGERADOR	PANASONIC	SR-L411OW	130600377	49421	TRABAJANDO	3
7 PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WS5501Q	VRO2701191	49427	TRABAJANDO	3
	BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	CONGELADOR	SAMSUNG	RZ28H61507F	083G43AJ100019D	53404	TRABAJANDO	3
6º PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMESTICO	WHIRLPOOL	8ET162KXWNO	EA4316933	31483	TRABAJANDO	3
	ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	TAO4Y07	0906A203405	47985	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	LG	GM-L278DS	309MRUYOY654	ECO-76	TRABAJANDO	3
5º PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ENDOCRINOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	S/M	S/S	20705	TRABAJANDO	3
	LAB. BIOMOLECULAS Y SALUD	REFRIGERADOR	TOR REY	R36	K12-001810	51696	TRABAJANDO	3
	LAB. BIOMOLECULAS Y SALUD	CONGELADOR	TOR REY	MVFF21XHWI	WB03041456	50263	TRABAJANDO	3
	GENÉTICA Y CÁNCER	REFRIGERADOR 10 PIES	SAMSUNG	5R-S27FTA	43CR700037	34324	TRABAJANDO	3
4º PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	WHIRLPOOL	WS5501Q	VR34601243	52339	TRABAJANDO	3
3º PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	FARMACOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	DC-100	323322	21896	TRABAJANDO	3
	FARMACOLOGÍA	REFRIGERADOR	TOR REY	R-16	C13-001466	51721	TRABAJANDO	3
2º PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	MABE	RM77V04	1007A711672	ECO-78	TRABAJANDO	3
1ER PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	FRIGOBAR	SANYO	SR-1288X	910838115	31570	TRABAJANDO	3
SOTANO TORRE DE INVESTIGACION	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	BPITSHS-D101	442675363	37270	TRABAJANDO	3
	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	BPITSHS-D101	417450211	37271	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACION	NEONATOLOGIA	FRIGOBAR	S/M			53083	TRABAJANDO	3
3ER PISO SADYTRA	OFICINA DACEE	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS			44974	TRABAJANDO	3
3ER PISO SADYTRA	INMUNOLOGIA Y ALERGIA	REFRIGERADOR	TOR REY			36994	CORRECTIVO	3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CÁMARA FRÍAS Y MÁQUINAS DE HIELO

RPBI		CÁMARA FRÍA	FACE MATIC			BC-112	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN P. P.	COCINA CENTRAL	CÁMARA FRÍA DESPERDICIO 2.5 TR	BOHN			ECO-143	TRABAJANDO	3
	COCINA CENTRAL	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS 2.5 TR	BOHN			ECO-144	TRABAJANDO	3
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2			BC-114	TRABAJANDO	3
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2			BC-115	TRABAJANDO	3
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2			BC-116	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN P. B.	LAB. INVESTIGACIÓN CLÍNICA	CÁMARA FRÍA	COIL EXPERT			ECO-86	TRABAJANDO	3
SADYTRA 3ER PISO	BACTERIOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILBERT			1715	TRABAJANDO	3
	BACTERIOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILBERT			6070	TRABAJANDO	3
TERRAZA SADYTRA	CÁMARA FRÍA / BANCO DE LECHE	UNIDAD ABIERTA	MYCOM			BC-121	TRABAJANDO	3
SADYTRA P. B.	PATOLOGIA	CAMARA FRIA	INOXPHONE			52300	TRABAJANDO	3
6° PISO TORRE	LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILVERT	CF3ADA201CFVF	S/S	31909	TRABAJANDO	3
5° PISO TORRE	PISO 5 ANEXO	CÁMARA FRÍA CONDENSADORA Y DIFUSOR	BOHN	CZ30IM6C	M19K03216	S/N	TRABAJANDO	3
		SISTEMA DE CONTROL DE CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	CLIMSA	S/M	S/S	S/N	TRABAJANDO	3
		CÁMARA FRÍA CONDENSADORA Y DIFUSOR	BOHN	CZ201M6C	M20C00039	S/N	CORRECTIVO	3
3° PISO TORRE	NEUROCIENCIAS	MÁQUINA DE HIELO	TOR REY	MHF230/506AZ	1.41213E+13	52902	TRABAJANDO	3

PARTIDA 2. AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN

MINI SPLITS, FAN AND COILS Y EQUIPOS ESPECIALES

RESIDENCIA MEDICA	SALA DE CÓMPUTO	MINI SPLIT	LG			ECO-44	TRABAJANDO	3
	TELEMEDICINA	MINI SPLIT	----			S/N	TRABAJANDO	3
EDIF. PLANEACIÓN	SITE FARMACIA	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER			ECO-121	CORRECTIVO	3
HOSPITALIZACIÓN 4° PISO	GASTRONUTRICION	MINI SPLIT 1.5TR.	RHEEM			52996	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 3° PISO	ECOCARDIOGRAFIA	MINI SPLIT	YORK	YHFFZH060BBABFX	150514525		TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 2° PISO	FISIOLOGÍA RESPIRATORIA	MINI SPLIT	YORK	YSKA24FS-ADK	1.00001E+17		TRABAJANDO	3
	SALA DE DESCANSO MEDICOS	MINI SPLIT	YORK	YSEA12FS-ADA	1.00001E+17		TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN 1° PISO	PENSIONADOS	PURIFICADOR DE AIRE	IVATION	IVAHAP300	S/S	S/I	TRABAJANDO	3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	PENSIONADOS	PURIFICADOR DE AIRE	IVATION	IVAHAP301	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	PENSIONADOS	PURIFICADOR DE AIRE	AERA MAX	S/M	160623AA0001225	S/I	TRABAJANDO	3
	PENSIONADOS	PURIFICADOR DE AIRE	AIRUM	AIRUM	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
HOSPITALIZACIÓN P. B.	RADIOTERAPIA	MINI SPLIT 5 TR	CARRIER			ECO-80	TRABAJANDO	3
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE			ECO-81	TRABAJANDO	3
	URGENCIAS RAYOS X	MINI SPLIT 2 TR	CARRIER			ECO-122	TRABAJANDO	3
	CENTRO DE DATOS MDF	EQUIPO DE PRECISIÓN 5 TR CONDENSADORA Y EVAPORADORA CON CONTROL EMERSON	LIEBERT	BF067ASDDEI224A	N14J740026		TRABAJANDO	3
	LAB. INVESTIGACIÓN CLÍNICA	MINI SPLIT	CARRIER			53602	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	MINI SPLIT	CARRIER	40HPC183C-E	33308		TRABAJANDO	3
AZOTEA SADYTRA	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 2TR	CARRIER			37049	TRABAJANDO	3
	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 1TR	YORK			39287	TRABAJANDO	3
	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 1TR	YORK			50641	TRABAJANDO	3
	CULTIVO DE TEJIDOS	UNIDAD DE VENTANA	WHIRLPOOL			25103	TRABAJANDO	3
SADYTRA 3ER. PISO	SALA DE JUNTAS	MINI SPLIT 2TR	TEMP STAR			39433	TRABAJANDO	3
	SITE 3ER PISO	MINI SPLIT	COMFORTSTAR	NEH60SC	MIH6013NCR		TRABAJANDO	3
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1TR	CARRIER			53059	EQUIPO EN GARANTIA	3
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER			53060	EQUIPO EN GARANTIA	3
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER			53061	CORRECTIVO	3
	INMUNOLOGÍA	MINI SPLIT 1 TR	SAMSUNG			ECO-87	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO NEFROLOGÍA	MINI SPLIT	YORK			51201	TRABAJANDO	3
	LAB. ENDOCRINOLOGÍA	MINI SPLIT 2TR	MIRAGE			S/N	TRABAJANDO	3
	QUÍMICA CLÍNICA	MINI SPLIT 2TR	YORK			ECO-7	TRABAJANDO	3
	QUÍMICA CLÍNICA	MINI SPLIT	YORK			51146	TRABAJANDO	3
SADYTRA 1ER. PISO	CARDIOLOGÍA HEMODINÁMICA	MINI SPLIT	YORK			51202	TRABAJANDO	3
	CARDIOLOGÍA HEMODINÁMICA (SALA DE JUNTAS)	MINI SPLIT 3TR	INTENSITY			S/N	TRABAJANDO	3
	CARDIOLOGIA HEMODINAMICA (ECOCARDIOGRAFIA)	MINI SPLIT 4TR	YORK			S/N	TRABAJANDO	3
	MEDICINA NUCLEAR (GAMAGRAFIA)	UNIDAD PAQUETE 4TR	CARRIER			S/N	TRABAJANDO	3
	RESONANCIA MAGNETICA	UNIDAD PAQUETE 10TR	CARRIER			39331	TRABAJANDO	3
	RESONANCIA MAGNETICA	MINI SPLIT 1.5TR.	CARRIER			39331	TRABAJANDO	3
	RESONANCIA MAGNETICA	CONDENSADORA UNIVERSAL 4TR	CARRIER			39331	TRABAJANDO	3
	RESONANCIA MAGNETICA	FAN AND COIL	CARRIER			39331	TRABAJANDO	3
	TOMOGRAFÍA	MINI SPLIT 3TR	YORK			51203	TRABAJANDO	3
CUARTO AZUL RAYOS X	MINI SPLIT 4TR	CARRIER			ECO-24	TRABAJANDO	3	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	TOMOGRAFIA	MINI SPLIT 2TR	CARRIER			49307-A	CORRECTIVO	3
	TOMOGRAFIA II	MINI SPLIT 4TR	TRANE			ECO-11	TRABAJANDO	3
	CONTROL SALA 2	MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226Q0	S-TC71605039	ECO-124	TRABAJANDO	3
	EXPLORACION SALA 2	MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226Q1	S-TC71605221	ECO-125	TRABAJANDO	3
	CONTROL SALA 2	MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226Q2	S-TC71605154	ECO-126	TRABAJANDO	3
	EXPLORACION SALA 2	MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226Q3	S-TC71605050	ECO-127	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE INTERPRETACION	MINI SPLIT	CARRIER			ECO-128	TRABAJANDO	3
	FLUROSCOPIA	MINI SPLIT 1TR	YORK			975	TRABAJANDO	3
	ECOCARDIOGRAMA	MINI SPLIT	CARRIER	CDU13NP06000VA AB	3405658190Z8426016 0067	S/I	TRABAJANDO	3
	ECOCARDIOGRAMA	MINI SPLIT	CARRIER	CDU13NP06000VA AB	3405658190Z8426016 0154	S/I	TRABAJANDO	3
	ECOCARDIOGRAMA	MINI SPLIT	CARRIER	CDU13NP06000VA AB	3405658190Z8426016 0184	S/I	TRABAJANDO	3
SADYTRA P. B.	PATOLOGIA	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER			ECO-110	TRABAJANDO	3
EDIFICIO PLANEACIÓN	SUBDIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER			ECO-111	TRABAJANDO	3
	DEPTO. DE LO CONSULTIVO	MINI SPLIT 1TR	CARRIER			ECO-112	TRABAJANDO	3
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	AREA REFRIGERADORES	MINI SPLIT	TRANE	2TTK0524AIAA	S/S	49402	TRABAJANDO	3
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	MINI SPLIT	TRANE	2TTK0524AIAA	S/S	49404	TRABAJANDO	3
	BIOLOGÍA MOLECULAR	MINI SPLIT	CARRIER	40HPC243C-E	S/S	49403	TRABAJANDO	3
8° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	PARASITOLOGÍA	MINI SPLIT	TRANE	2TTK0524AIAA	S/S	49405	CORRECTIVO	3
	PARASITOLOGÍA	MINI SPLIT	TRANE	2TTK0524AIAA	S/S	49406	TRABAJANDO	3
7 PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	UEITMA	MINI SPLIT	CARRIER	530NC123A	S/S	52712-01	TRABAJANDO	3
	UEITMA	MINI SPLIT	CARRIER	530NC123A	S/S	52712-02	TRABAJANDO	3
	UEITMA	MINI SPLIT	CARRIER	530NC123A	S/S	52712-03	TRABAJANDO	3
	UEITMA	MINI SPLIT	CARRIER	530NC123A	S/S	52712-04	TRABAJANDO	3
	UEITMA	MINI SPLIT	CARRIER	530NC123A	S/S	52712-05	TRABAJANDO	3
	UEITMA	MINI SPLIT	CARRIER	530NC123A	S/S	52712-06	TRABAJANDO	3
6° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	MINI SPLIT	YORK	PCC55M17	0301-13212	35362	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE CITOGÉNICA	MINI SPLIT	MITSUBISHI	MU-12SN	R32174	36660	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	MINI SPLIT	LG	S182CF	S/S	ECO-58	TRABAJANDO	3
4° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LAB. DE BIOQUÍMICA	MINI SPLIT 2TR	YORK	YJDA24FS-ADA	S/S	(47676M)	TRABAJANDO	3
3ER. PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	FARMACOLOGÍA	MINI SPLIT	WHIRLPOOL	WA516701	0K85150852	49503	CORRECTIVO	3
2° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LAB. NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	MINI SPLIT	YORK	YSJC12FS-ADG	1.00022E+13	ECO-145	TRABAJANDO	3
	LAB. INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	MINI SPLIT	YORK	YSJC18FS-ADG	1.00002E+12	ECO-146	TRABAJANDO	3
SOTANO TORRE DE INVESTIGACIÓN	MORFOLOGÍA CELULAR Y TISULAR SOTANO	MINI SPLIT	CARRIER	XPRESSION	S/S	40698	TRABAJANDO	3
	MORFOLOGÍA CELULAR Y TISULAR SOTANO	MINI SPLIT	CARRIER	XPRESSION	S/S	40699	TRABAJANDO	3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CEPIC TLALTIZPAN ESTADO DE MORELOS	CENTRO PEDIATRICO DE INVESTIGACION COMUNITARIA	MINI SPLIT 2 TR	CARRIER	40UPC183A-E	53UPC183A	53328	TRABAJANDO	3
	CENTRO PEDIATRICO DE INVESTIGACION COMUNITARIA	MINI SPLIT 1.5 TR	LG	SP242CN	MEZ66014113	S/N	TRABAJANDO	3
MANEJADORAS, CHILLERS, PAQUETES Y EQUIPOS ADYACENTES								
UBICACIÓN	AREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	N. SERIE	INVENTARIO		
AZOTEA HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	GLARANGE FAN			UMA 1	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN			UMA 2	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN			UMA 4	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN			UMA 5	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN			UMA 6	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN			UMA 7	CORRECTIVO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	CARRIER			UMA 8-A	TRABAJANDO	3
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	MANEJADORA DE AIRE 5 H. P.	MCQUAY			42879 1/5	TRABAJANDO	3
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD CONDENSADORA 5TR	YORK			42879 2/5	CORRECTIVO	3
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	BOMBA DE AGUA 1/2 H. P.	SIEMENS			42879 4/5	TRABAJANDO	3
TERAPIA INT. CARDIOVASC.	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, EXPANSIÓN DIRECTA	YORK			ECO-50	TRABAJANDO	3
QUIRÓFANO 8	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	YORK			ECO-61	TRABAJANDO	3
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD CONDENSADORA	YORK			ECO-62	TRABAJANDO	3
AZOTEA SADYTRA	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADORA DE AIRE 40 H. P. UMA 11	GLARANGE FAN			67	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	MANEJADORA DE AIRE UMA 12	CARRIER			47473-A	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	MANEJADORA DE AIRE UMA 13	CARRIER			47473-B	TRABAJANDO	3
	TOMOGRFÍA I	UNIDAD PAQUETE 8TR	YORK			27877	TRABAJANDO	3
	QUIRÓFANOS	EQUIPO CHILLER 100 TR	YORK			ECO-147	TRABAJANDO	3
TERRAZA PISO 2 SADYTRA	TERAPIA INTENSIVA	UNIDAD PAQUETE DIVIDIDO	YORK			ECO-14	TRABAJANDO	3
	TERAPIA INTENSIVA	IMPULSOR	S/M	223ABE	7012113	S/I	TRABAJANDO	3
	BANCO DE LECHE	UNIDAD PAQUETE	YORK			ECO-15	TRABAJANDO	3
	SUBCEYE	UNIDAD PAQUETE	YORK			ECO-17	CORRECTIVO	3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	CEYE	MANEJADORA DE AIRE UMA	YORK			ECO-130	TRABAJANDO	3
	RECUPERACIÓN, FARMACIA QUIRÓFANOS	UNIDAD PAQUETE	YORK			ECO-18	CORRECTIVO	3
P.B. HOSPITALIZACIÓN	NEURODESARROLLO	SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR PISO RADIANTE: (CALDERA, BOMBA RECIRCULADORA.)	CALOREX (EXTREME)	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
			GRUNDFOS	UPS26-99ETC	52722513P1	S/I	TRABAJANDO	3
AZOTEA TORRE DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIOS	PAQUETE 10 TR	TRANE	WSC120A3ROA2L0000	9391102588L	49254	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	PAQUETE 10 TR	TRANE	WSC120A3ROA2L0000	911101717L	49399-A	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	PAQUETE 2.5 TR	TRANE	2WCC3024A1000AA	9204A3P9H	49399-B	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	PAQUETE 2.5 TR	TRANE	2WCC3024A1000AA	9345FX09H	49407	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	PAQUETE 7.5 TR	TRANE	WSC090A3ROA2V0000	935100133L	49255	TRABAJANDO	3
	LABORATORIOS	PAQUETE DIVIDIDO	TRANE	TTA090D300AA	9435UNIAD	49398-A/B	TRABAJANDO	3
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGÍA MOLECULAR	PAQUETE DIVIDIDO 3TR	TRANE	2TTA0036A3000CA	9355RBH3F	50375	TRABAJANDO	3
EXTRACTORES, INYECTORES Y VENTILACIÓN								
ARCHIVO GENERAL	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS			BC-135	TRABAJANDO	3
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS			BC-136	TRABAJANDO	3
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	JURÍDICO	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-101	TRABAJANDO	3
	PLANEACIÓN	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-102	TRABAJANDO	3
	BAÑO ALMACEN GENERAL	EXTRACTOR	ESTEVEZ			ECO-94	CORRECTIVO	3
	BAÑO ACTIVO FIJO	EXTRACTOR	S/M			ECO-95	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	EXTRACTOR	WEG			ECO-96	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU			49257	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU			49259	TRABAJANDO	3
	FARMACIA	INYECTOR	SOLER & PALAU			49260	TRABAJANDO	3
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	BAÑO MUJERES P. B.	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-103	TRABAJANDO	3
	BAÑO OFICINA SERVICIOS GRALES	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-104	TRABAJANDO	3
	BAÑO MUJERES P. A.	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-105	TRABAJANDO	3
	BAÑO OFICINA ADMON. PERSONAL	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-106	TRABAJANDO	3
	BAÑO OFICINA ADMINISTRACIÓN	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-107	TRABAJANDO	3
CONSULTA EXTERNA	ESTACIONAMIENTO O SÓTANO 1	EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU			47402	CORRECTIVO	3
	ESTACIONAMIENTO O SÓTANO 2	EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU			47401	CORRECTIVO	3
	BAÑOS	EXTRACTOR TIPO AXIAL 1 H. P.	SOLER & PALAU			47400	TRABAJANDO	3
TOMA DE PRODUCTOS	AZOTEA	EXTRACTOR 1/40 H. P.	SOLER & PALAU			47403	TRABAJANDO	3
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			47040	TRABAJANDO	3
	BAÑOS PLANTA BAJA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU			ECO-97	TRABAJANDO	3

EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 25 H. P.	WESTINGHO US E			13932	CORRECTIVO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE			13934	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE			13924	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHO US E			13925	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHO US E			13927	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 1 HP	S&P			S/N	CORRECTIVO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S&P			S/N	CORRECTIVO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S&P			S/N	CORRECTIVO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU			ECO-148	TRABAJANDO	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU			ECO-149	TRABAJANDO	3
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR TAM. 182 1/2 H. P.	ARMEE			42879 3/5	TRABAJANDO	3
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SIEMENS			42879 4/5	CORRECTIVO	3
TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR	GREENHECK			ECO-108	TRABAJANDO	3
QUIRÓFANO 8	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR	S/M			ECO-60	TRABAJANDO	3
COCINA CENTRAL HOSPITALIZACIÓN	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 1	YORK			ECO-150	TRABAJANDO	3
	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 2	YORK			ECO-151	TRABAJANDO	3
	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 3	YORK			ECO-152	TRABAJANDO	3
	RADIOTERAPIA	EXTRACTOR	AIR MEX			ECO-98	CORRECTIVO	3
SUBCEYE AUTOCLAVES	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	S/M			ECO-42	TRABAJANDO	3
LABORATORIOS	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK			47473-C	TRABAJANDO	3
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK			47473-D	TRABAJANDO	3
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK			47473-E	TRABAJANDO	3
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK			47473-F	TRABAJANDO	3
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK			47473-G	TRABAJANDO	3
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK			47473-H	CORRECTIVO	3
QUIRÓFANOS	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 10 H. P.	WESTINGHO US E			23441	TRABAJANDO	3
DIRECCION	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 10 H. P.	WESTINGHO US E			18141	CORRECTIVO	3
MEDICINA FÍSICA	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHO US E			13939	TRABAJANDO	3
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHO US E			13940	TRABAJANDO	3
BANCO DE LECHE	TERRAZA PISO 2	EXTRACTOR 1 1/2 H. P.	YORK			BC-130	TRABAJANDO	3
TERAPIA INTENSIVA	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1 H. P.	S/M			BC-124	TRABAJANDO	3
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M			BC-125	CORRECTIVO	3
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M			BC-126	CORRECTIVO	3
SADYTRA 1ER. PISO	CEYE	EXTRACTOR 5 H. P.	GREENHECK			ECO-133	CORRECTIVO	3
	CEYE	EXTRACTOR 1 H. P.	GREENHECK			ECO-134	CORRECTIVO	3
SADYTRA P. B.	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE			7011	TRABAJANDO	3
	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE			2614	TRABAJANDO	3

	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE			1812	TRABAJANDO	3
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-113	TRABAJANDO	3
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-114	TRABAJANDO	3
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-115	TRABAJANDO	3
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR/INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-135	TRABAJANDO	3
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR/INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-136	TRABAJANDO	3
	REHABILITACIÓN	EXTRACTOR	SOLER & PALAU			ECO-99	CORRECTIVO	3
PLANTA BAJA	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	NEURODESARROLLO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	3
	BAÑO 1	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	5CM1355000000	S/S	49256	TRABAJANDO
AZOTEA TORRE		INYECTOR	SOLER & PALAU	5CM1355000000	S/S	45962	TRABAJANDO	3
BAÑO 2	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49401	TRABAJANDO	3
	AZOTEA TORRE	INYECTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49400	TRABAJANDO	3
LABORATORIOS	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49407 1/2	TRABAJANDO	3
	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49407	TRABAJANDO	3
	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 5 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	ECO-64	TRABAJANDO	3
10° PISO TORRE	BIOTERIO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	5CM1355000000	S/M	ECO-100	TRABAJANDO	3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

9° PISO TORRE	DUCTO MAESTRO BIOLOGIA MOLECULAR	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	5CM03000000	30101036	ECO-40	CORRECTIVO	3
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	ECO-101	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM13150000	S/S	ECO-102	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM13150000	S/S	ECO-103	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM13150000	S/S	ECO-104	TRABAJANDO	3
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM13150000	S/S	ECO-105	TRABAJANDO	3
7° PISO TORRE	UEITMA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/N	TRABAJANDO	3
	UEITMA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	5HXB-400/28	S/S	S/N	TRABAJANDO	3
6° PISO TORRE	ANEXO LAB. BIOQUIMICA GENETICA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/N	TRABAJANDO	3
5° PISO TORRE	CÁMARA FRÍA	EXTRACTOR 3 HP	SOLER & PALAU	5CET-4000	S/S	S/N	TRABAJANDO	3
		EXTRACTOR 3 HP	SOLER & PALAU	5CET-4001	S/S	S/N	TRABAJANDO	3
SÓTANO TORRE DE INVESTIGACIÓN	IMPRESA	EXTRACTOR	S/M	S/M	S/S	BC-133	TRABAJANDO	3
	IMPRESA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	BC-134	TRABAJANDO	3

FILTROS

EQUIPO	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS (PULGADAS)	EFICIENCIA	PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE			
				CANTIDAD	N° DE CAMBIOS		
UMA 13	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 X 23 1/2 X 1 3/4	40%	4	2		
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 1/2 X 11 1/2 X 1 3/4	40%	2	2		
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	12 X 24 X 12	65%	5	2		
UMA 12	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 X 25 X 2	40%	12	2		
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	45%	6	2		
UMA 11	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	12	2		
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 29	65%	12	2		
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	95%	20	2		
UMA 8-A	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	3	2		
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 x 24 x 2	45%	3	2		
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	3	2		
UMA 4	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	85%	8	2		
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 12 X 15	85%	2	2		
	FILTRO CARTÓN	24 X 24 X 2	45%	16	2		
	FILTRO CARTÓN	24 X 12 X 2	45%	4	2		
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	16	2		

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

UMA 1	FILTRO MALLA FIELTRO	23 5/8 X 32 3/4 X 2	45%			16	2	
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	20 X 20 X 15	65%			18	2	
UMA 5	FILTRO MALLA FIELTRO	14 1/4 X 23 1/4 X 1 3/4	45%			4	2	
	FILTRO MALLA FIELTRO	23 1/4 X 31 1/2 X 1 3/4	45%			12	2	
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	11 3/8 X 19 1/2 X 15	65%			3	2	
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	19 1/2 X 19 1/2 X 15	65%			15	2	
UMA 2	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 23 1/4 X 15	45%			15	2	
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 12 X 12	45%			3	2	
UMA 6	FILTRO DE MALLA FIELTRO	19 3/8 X 24 1/2 X 1 3/4	45%			20	2	
UMA 7	FILTRO MALLA FIELTRO	24 X 25 1/4 X 1 3/4	45%			16	2	
QUIRÓFANO SALAS1 a 11	FILTRO ABSOLUTO HEPA SELLO GEL	12 x 12 x 5 7/8	99.99%			40	2	
PASILLOS ÁREAS BLANCA Y GRIS	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 5 7/8	99.99%			6	2	
PAQUETE TERAPIA INTENSIVA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%			4	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X24 X 11 1/2	99.99%			4	2	
PAQUETE BANCO DE LECHE	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1 3/4	35%			1	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO DE BOLSA	23 1/2 X 23 1/2 X 15	95%			1	2	
PAQUETE 10 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			4	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%			3	2	
PAQUETE 10 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			4	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%			3	2	
PAQUETE 2.5 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			1	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%			1	2	
PAQUETE 2.5 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			1	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1 3/4	35%			1	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%			1	2	
PAQUETE 7.5 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			3	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%			2	2	
PAQUETE DIVIDIDO	FILTRO VARICEL	24 X 24 X 12	65%			1	2	
	FILTRO VARICEL	24 X 12 X 22	65%			1	2	
SUB-CEYE QUIRÓFANO	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 15	65%			1	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	14 X 26 3/4 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO DE MALLA FIELTRO	24 X 24 X 15	45%			1	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%			1	2	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%			2	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	85%			2	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/4 X 23 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%			2	2	
MANEJADORA TRASPLANTE MED. ÓSEA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	65%			2	2	
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	95%			4	2	
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	20 1/8 X 20 1/8 X 3 1/2	99.99%			1	2	
	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	44 1/4 X 20 1/8 X 3 1/2	99.99%			4	2	
MANEJADORA TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/4 X 23 1/4 X 1	35%			2	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 12 X 2	35%			2	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 20	85%			2	2	
	FILTRO DE BOLSA	24 X 12 X 20	85%			2	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			2	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 12 X 12	99.99%			2	2	
MANEJADORA QUIRÓFANO 8	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1 3/4	35%			1	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%			1	2	
	FILTRO ABSOLUTO TIPO ASTROCELL	21 5/8 X 44 X 3 1/2	99.99%			4	2	
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE)	FILTRO ABSOLUTO HEPA	12 X 24 X 11 1/2	99.99%			2	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	15 X 24 X 11 1/2	99.99%			2	2	
	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	24 X 24 X 12	85%			2	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%			2	2	
TOMOGRFÍA II (ULTRASONIDO)	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 23 3/8 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 X 11 1/2 X 1 3/4	35%			2	2	
	FILTRO TRUE HEPA CON CARBON ACTIVADO	11 4/5 X 11 1/5 X 1	99.99%			2	2	
PENSIONADOS	FILTRO TRUE HEPA CON CARBON ACTIVADO	12 4/5 X 7 3/10 X 1 4/5	99.99%			1	2	
	FILTRO TRUE HEPA CON CARBON ACTIVADO	12 1/5 X 9 4/5 X 1 2/5	99.99%			1	2	
MICROBIOLOGIA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 7/8 X 24 5/8 X 3/4	35%			2	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 5 7/8	99.99%			6	2	
BIOLOGÍA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 1/2 X 20 1/2 X 1 1/2	40%			1	2	
BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	FILTRO ABSOLUTO HEPA	23 5/16 X 23 3/4 X 5 3/4	99.99%			4	2	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

BAÑOS DE AIRE 1 Y 2	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%			2	2	
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%			2	2	
EXTRACTOR 4 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	12 X 24 X 2	35%			1	2	
EXTRACTOR 1 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 2	35%			1	2	
EXTRACTOR 6 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1 3/4	35%			1	2	
EXTRACTOR 8 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	18 X 23 1/2 X 1 3/4	35%			2	2	
SITE MDF AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	29.5 X 28.5 X 2	35%			1	2	
INYECTOR 1 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCINA			4	1	
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCINA			2	1	
INYECTOR 2 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCINA			4	1	
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCINA			2	1	
INYECTOR DE AIRE 3 COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCINA			1	1	

CALIDAD DEL AIRE

ÁREA	CANTIDAD DE MUESTRAS	NUMERO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE MUESTRAS TOTALES PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO
TERAPIA INTENSIVA	4	2	12	
CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOVASCULARES	4	2	12	
NEONATOLOGÍA	4	2	12	
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	4	2	12	
TRASPLANTE RENAL	4	2	12	
QUIRÓFANOS SALAS 1 A 11	31	2	93	
PASILLOS ÁREA GRIS QUIRÓFANOS	3	2	9	
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	4	2	12	
LABORATORIO DE LECHE	4	2	12	
CEyE	7	2	21	
HEMODIALISIS (PRIMER PISO DE HOSPITALIZACIÓN)	5	2	15	
HEMATO / ONCOLOGÍA (TERCER PISO DE HOSPITALIZACIÓN)	5	2	15	
4° PISO HOSPITALIZACIÓN	10	2	30	
3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	2	30	
2° PISO HOSPITALIZACIÓN	10	2	30	
1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	2	30	



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

3ER. PISO SADYTRA	10	2	30	
1ER. PISO SADYTRA	10	2	30	

NOTA: LAS ZONAS SE DETERMINARÁN CON EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ELECTROMECÁNICA, EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS USUARIAS. UNA ZONA CORRESPONDE A LA TOMA DE MUESTRA LA SALIDA DE: MANEJADORAS DE AIRE 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12 Y 13; MANEJADORA TRASPLANTE DE MÉDUAL ÓSEA, MANEJADORA QUIRÓFANO 8, MANEJADORA UTI CARDIOVASCULAR, PAQUETE TERAPIA INTENSIVA, PAQUETE BANCO DE LECHE, MANEJADORA CEYE, MANEJADORA 4, MANEJADORA 8-A Y PAQUETE RECUPERACIÓN QUIRÓFANO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS, NO ES LIMITATIVO)

NÚMERO PCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	COMPRESOR 10 TR
2	COMPRESOR 5TR
3	COMPRESOR 7.5 TR
4	COMPRESOR 3 TR
5	COMPRESOR 2 TR
6	COMPRESOR DE REFRIGERADOR (0.25, 1/3, 1/6, ETC)
7	COMPRESOR 1 TR
8	VÁLVULA DE EXPANSIÓN
9	MOTOR 10 HP
10	MOTOR 7.5 HP
11	MOTOR 5 HP
12	MOTOR 3 HP
13	MOTOR 2 HP
14	MOTOR 1 HP
15	MOTOR 1.5 HP
16	MOTOR 0.75 HP
17	MOTOR 0.5 HP
18	MOTOR 0.25 HP
19	MOTOR 1/3 HP
20	MOTOR 1/6 HP
21	MOTOR 1/12 HP
22	MOTOR 1/20 HP
23	MOTOR 1/40 HP
24	DUCTO POR METRO
25	FORRO DE DUCTO POR METRO
26	SOBRE DUCTO POR METRO
27	CUELLO DE LONA
28	REFRIGERANTE 134, 404, 22, 417, ETC
29	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/4
30	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8
31	INSULTUBE POR METRO
32	TURBINA PARA MINI SPLITS
33	BOMBA MINI GREEN
34	BOMBA MINI BLUE
35	BOMBA MINI ORANGE
36	CONTROL REMOTO PARA MINI SPLIT
37	CONTROL TERMOSTATO HONEYWELL
38	CAJA DE GUARDA DE TERMOSTATO HONEYWELL
39	VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN
40	VÁLVULA DE ESFERA 1/2, 3/4, 1, 1 1/4, 1 1/2, ETC
41	EXTRACTOR DE DUCTO
42	TURBINA PARA EXTRACTOR
43	CONTACTOR DE DIVERSOS VALORES
44	GUARDAMOTOR
45	REJILLA DE EXTRACCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS
46	REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE DE DIVERSAS MEDIDAS
47	TARJETAS Y CIRCUITOS DE CONTROL PARA EQUIPOS
48	DISPLAYS
49	TERMÓMETROS PARA REFRIGERADOR (TIPO TAYLOR)
50	MANÓMETROS
51	TERMÓMETROS BIMETÁLICOS
52	SENSORES DE TEMPRATURA TIPO RTD
53	SENSORES DE TEMPRATURA TIPO TERMOPAR
54	PUERTA PARA REFRIGERADOR O CONGELADOR
55	CRISTAL PARA PUERTA DE REFRIGERADOR COMERCIAL O DE FARMACIA
56	EMPAQUE DE PUERTA DE REFRIGERADOR O CONGELADOR
57	BISAGRAS PARA PUERTAS DE REFRIGERADOR O CONGELADOR
58	CLAVIJAS POLARIZADAS DE USO INDUSTRIAL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SERVICIO DE RETIRO Y DIAGNÓSTICO DE DUCTERÍA

<p>RETIRO DE DUCTERÍA, DESECHO DE MATERIAL A SITIO DESIGNADO POR EL INP</p>	<p>EDIFICIO DE SADYTRA</p>	<p>1,000 METROS LIENALES, DE DUCTERÍA DE CUALQUIER DIÁMETRO Y USO, INCLUYENDO FORRO Y SOPORTERÍA</p>	<p>A DESARROLLARSE EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2023</p>
<p>DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE DUCTERÍA, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO</p>	<p>EIDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>DIAGNÓSTICO Y MEMORIA TÉCNICA, CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS, CORTES E ISOMÉTRICOS DE ESTADO ACTUAL, PROPUESTA Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN <u>CON PLANOS</u> DE ANTEPROYECTO</p>	<p>A DESARROLLARSE DURANTE EL TRANCURSO DEL CONTRATO.</p>

ANEXO NÚMERO 7

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, POR LO TANTO, NO SE LIMITA A LO SIGUIENTE:

OBJETIVO:

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.”

ALCANCES:

Debe incluir su propuesta propia, con su propia redacción, arreglo y disposición de los puntos del alcance de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo, equivalentes o superiores a lo descrito en el anexo técnico. **No se aceptará para efectos de evaluación, que se incluya el anexo referido tal y como se encuentra en esta convocatoria. SE TRATA DE QUE CADA LICITANTE PARTICIPANTE DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA, DESARROLLE SU PROPIA PROPUESTA TÉCNICA**

MÉTODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se deberá incluir sus métodos y procedimientos de trabajo, de cada aspecto de su trabajo, de cada tipo de mantenimiento, de cada tipo de equipo o instalación que tenga que ver con los alcances de su propuesta de trabajo. En otras palabras, su descripción de procesos conforme a su sistema de prestación de servicios.

PLAN DE TRABAJO

El licitante deberá incluir su forma de trabajar propuestas, que incluirá, pero no se limitará a:

- El personal que propone para cumplir con los servicios solicitados, en términos de su capacidad, no es negociable la cantidad de técnicos e ingenieros solicitados en el anexo técnico.
- Su plan de atención de servicios preventivos, correctivos y emergencias.
- Calendarización propuesta de los servicios de mantenimiento preventivo bimestral
- Calendarización propuesta de colocación de filtros en base a la frecuencia de cambio y el tipo de filtro relacionado
- Calendarización y procedimiento de trabajos de retiro de ductería
- Calendarización y procedimiento de diagnóstico y memoria técnica de instalaciones de HVAC de Hospitalización
- Forma y método de suministro de materiales, piezas, refacciones, para atención de mantenimientos correctivos y preventivos, así como el listado de cotización de refacciones, que deberá ser con precios vigentes para la duración del contrato.

LISTADO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, INSTRUMENTOS, REFACCIONES, MATERIALES QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante enlistará su herramienta disponible, si es para cada uno de su personal, o para cuadrilla, los instrumentos que usará, **y deberán de venir acompañados con su certificado de calibración conforme lo dispuesto en el anexo técnico**, de igual manera, si cada trabajador manejará dichos instrumentos o solo parte de su personal. Lista del equipo con que cuenta, enlistará materiales que tenga a disposición, refacciones, equipos sustitutos para caso de reparaciones tardías, entre otros. En todo lo anterior se puede anexar especificaciones de sus equipos, manuales, o folletos técnicos.

LISTA DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DE FILTROS

Para efectos de la evaluación, el licitante listará su proveedor de filtros, si es uno o varios, si cuentan con los reconocimientos oficiales, si cumplen con las normatividades vigentes, si expiden certificados de calidad, de prueba, o los necesarios para considerarse fabricantes certificados. Así mismo anexará las especificaciones, catálogos y demás información que ayude a determinar la capacidad del proveedor elegido.

PROPUESTA PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS

Deberá especificar que laboratorio llevará a cabo el análisis de muestras de aire, sus certificaciones ante organismos acreditadores, que se apeguen a la norma ISO 14644 parte 1 y 2 y aseguren las mediciones de partículas en estándares Clase ISO 5 a ISO 9. Su método de trabajo, el plan de calendario de toma de muestra, ejemplo de formato de resultados, entre otra información relevante para determinar su capacidad.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

**ANEXO NÚMERO 8
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023. Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Servicios Generales Departamento de Conservación y Mantenimiento Presente	Hoja No. __ de __
---	-------------------

Con relación a la Licitación Pública Nacional _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:

(El precio es determinado como el costo de un servicio bimestral por equipo, multiplicado por la cantidad de servicios en el periodo de contrato, en este caso 3 servicios. A menos que se especifique lo contrario en el anexo técnico, como en el caso de filtros, que serán la cantidad de piezas, por el número de cambios en el periodo contratado). **EJEMPLOS:**

SERVICIOS

AREA	UBICACION	DESCRIPCION	N° INVENTARIO	N° LISTA	PRECIO UNITARIO	No DE SERVICIOS	IMPORTE
LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	TERCER PISO SADYTRA	REFRIGERADOR	12345	3	\$000.00	3	P. U. x N° de Serv.
							IMPORTE TOTAL

FILTROS

EQUIPO Y ÁREA	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS	EFICIENCIA %	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE CAMBIOS	TOTAL DE FILTROS	IMPORTE
MANEJADORA 12	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	12 X 12 X 2	60	6	\$000.00	2	12	P. U. X Total filtros
								IMPORTE TOTAL

CALIDAD DE AIRE

ÁREA	CANTIDAD DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO POR TOMA DE MUESTRA	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE
TERAPIA INTENSIVA	4	\$000.00	2	Cant. Muest. X N° de Serv. X P. U.
				IMPORTE TOTAL

DUCTERÍA

ÁREA	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SADYTRA	RETIRO DE DUCTERÍA	1,000 METROS LINEALES	PRECIO POR METRO LINEAL	Cantidad x P. U.
				IMPORTE TOTAL

Atentamente	_____	
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)
Nota. La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.		